

## UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

Escuela Nacional de Estudios Profesionales IZTACALA

CARRERA DE ODONTOLOGIA

OPONTOLOGIA FORENSE TRAUMATOLOGIA
OPONTOLOGIA

TESIS

Que para obtener el Título de: CIRUJANO DENTISTA

presenta

PATRICIA EUGENIA RUANO CALVA





UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

## DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

#### INDICE

- 1. HISTORIA DE LA ODONTOLOGIA LEGAL
- 2. DEFINICION DE:
  - 2.1 Traumatología Odontológica
  - 2.2 Lesión
- 3. CONCEPTOS QUE ESTUDIA LA TRAUMATOLOGIA ODONTOLOGICA
  - 3.1 Tipos de Traumatismos
  - 3.2 Por Armas (blancas o de fuego)
  - 3.3 Laborales
  - 3.4 Otros
- 4. TRAUMATISMO CRANEO FACIAL POR AREAS
  - 4.1 Revisión de Estadísticas de Hospitales de -Traumatología (I.M.S.S., Cruz Roja, Hospital
    de Traumatología de la Villa y Hospital Ruben
    Lefiero)
  - 4.2 Condiciones en que 1 kgaron los pacientes y condiciones en que se dieron de alta
- 5. RELACION DE TRAUMATOLOGIA ODONTOLOGICA CON OTRAS DISCIPLINAS
  - 5.1 Código Penal (Clasificación de Lesiones)
  - 5.2 Código Civil (Indemnizaciones)

5.3 Ley Federal del Trabajo (Indemnizaciones e Incapacidad Laboral)

> Código Penal. - Peritaje Odontológico Código Civil. - Documentación Odontológica Civil

Ley Federal del Trabajo. - Incapacidad Laboral

- Relación: Fisiología, Fonética, Estética Psicológica
- 6. RELACION LESION, SUJETO E INDEMNIZACION
  - 6.1 Civil
  - 6.2 Laboral
- CONCEPTO DE INCAPACIDAD (Con relación a grado de lesiones)
  - 7.1 Parcial
  - 7.2 Total
- 8. VALORIZACION DE "PERJUICIO O DAÑO" POR LESIONES EN PIEZAS DENTARIAS
- 9. CONCLUSIONES
- 10. BIBLIOGRAFIA

## PROLOGO

Por medio de esta tesis trataremos de demostrar un campo de la Odontología poco conocido, en nuestro medio es designado con el nombre de "Odontología Forense". La cual relaciona nuestra profesión con el Derecho, para que el odontólogo conozcasus relaciones, deberes y obligaciones con respecto a
las leyes vigentes.

También demostraremos las aplica ciones prácticas de dichos conocimientos, ya que es - muy frecuente ver dentro de nuestra profesión que di-chas aplicaciones son poco frecuente llevarlas a cabo, por ignorancia y desconocimiento.

Como veremos posteriormente dentro de esta tesis, hay muchas aplicaciones prácticas que son desconocidas por el Cirujano Dentista; así como la aplicación práctica de indemnizaciones e incapacidades que se ven envueltos los pacientes o empleados
en cualquier Institución. Así también hay otros campos
en el que el Cirujano Dentista puede desarrollar tareas
como son las de Perito Odontólogo en Compañías Asegura-

## TEMA NUMERO 1

HISTORIA DE LA ODONTOLOGIA LEGAL

doras, en la Junta de Conciliación y Arbitraje para poder realizar peritajes odontológicos siempre y cuando, sean requeridos para poder realizar las fallas correspondientes. Claro está que estos peritajes se llevarán a cabo con la ayuda y conclusiones que hagan los abogados, médicos y otros peritos.

Por lo consiguiente no es nues-tra intención en esta tesis, hacer un compendio de todos los temas profundamente; sino sólamente trataremos
de dar un enfoque de la imprecindible importancia que
ésta tiene para el Cirujano Dentista en la práctica ge
neral.

Así, la preparación de esta te-sis ha sido una tarea difícil por la extensión de ésta,
no se puede ampliar en proporción de la gran amplituddel tema. No obstante, hemos proveído una lista liberal de referencias bibliográficas en donde es posibledocumentarse a conciencia.

Para que, posteriormente otras personas interesadas en este tema, puedan llegar a un
conocimiento profundo y verdadero en el conocimiento de este tema.

#### HISTORIA DE LA ODONTOLOGIA LEGAL

La Odontología Legal y Social, es tá intimamente relacionada con la Medicina Legal o -Medicina Judicial, según Prunelle, o Medicina de la Lev (Trébuchet), o la que era llamada en Roma "Medicoma Forensis Jurídica", representando la aplicación de los conocimientos odontológicos y médicos al servicio de la justicia corrreccional. Relacionada Odontología con el Derecho, según a la expuesta defi nición del Dr. Julio Peñalver, de Venezuela, en su obra Odontología Legal y Deontología Odontológica: -"Es la ciencia que relaciona la Odontología con el -Derecho, adquiriendo capital importancia en el terre no de la identidad personal". Según el profesor Dr. Juan U. Carrea: "Ofrece los recursos científicos necesarios para colaborar con la Justicia en una forma oráctica y efectiva en los problemas tendientes a la determinación del sexo, raza, edad, talla de los res tos humanos, así como de su antiquedad".

Por su parte, el Dr. Juan R. Beltrán la define, en 1944, como "La Odontología Legales la aplicación de los conocimientos odontológicos-

al servicio de la Justicia y a la elaboración de las leyes correlativas a su especialidad; es una rama de la Medicina Legal, de la cual toma su método, su carácter específico, su aspecto clínico legal. Le da, en cambio, conocimientos odontológicos de suma importancia para el perito".

En Estados Unidos, H. J. Alker 
(h) presenta en 1955 el capítulo "Jurisprudencia 
Odontológica", en la obra de Trapozzano Revisión com

pleta de la Odontología, y da las razones por las 
cuales el odontólogo debe conocer Jurisprudencia en

relación con su labor estableciendo los diversos ca
sos de responsabilidad ante la Ley.

Jurisprudencia derivada de "juris", ley, y "prudencia", conocimiento, es el conocimiento o ciencia de la ley. La jurisprudencia dental es el conocimiento de las leyes dentales o las que se relacionan con su ejercicio. También con los principios del derecho positivo o vigente y las relaciones lega les, configurando la filosofía de la ley.

También representa la Jurispruden

cia la ley simplificada "Jurisprudencia es la sabidu duría de lo que es justo"; deviene la jurisprudencia dental el conocimiento de la ley relacionada con lapráctica de la Odontología, pues el odontólogo debetener el concepto cabal de la ley que se relaciona con su fortuita profesión.

La Odontología legal representa,—
en síntesis, una ciencia de aplicación, que se beneficia con el aporte de todos los conocimientos médicos y odontológicos. Así intervienen en ella la Física, Química, Biología, Anatomía, Historia, Fisiolo
gía, Anatomía patológica, Antropología (osteometríay craneometría), Microbiología, Patología, Terapéuti
ca, Farmacología e Higiene, Clínica, Psiquiatría, Neurología, Derecho, Deontología profesional, etc. Da una orientación legal a los conocimientos odontológicos adquiridos para coadyuvar con la finalidad de la instrucción legal; la identidad y la responsabilidad del daño criminal o legal.

De su trascendencia surge que importantes personalidades odontológicas se ocuparon en el mundo de esta disciplina, conocida también como Odontología Forense en los países escandinavos y anglosajones. El primero que se ocupó de su práctica llamado el Padre de la Odontología Legal fue el Dr. Oscar Amoedo, nacido en Cuba el 10 de noviembre de 1863, que tuvo destacada actuación en el Primer Congreso Odontológico en 1889, en París siendo posteriormente nombrado profesor de la Escuela de Odon tología en París, donde publicó alrededor de 120 trabajos concernientes a esta disciplina y en 1898 su tratado de Odontología Legal: L'Art Dentaire en Médecine Légale.

En Latinoamérica se destacaron en su estudio en 1924 el Dr. Armando López de León, de Guatemala; con su trabajo Odontología Criminal y Legal Guatemalense, dando especial atención a las rugas palatinas, creando la ficha rugoscópica y con siderado como un precursor de la especialidad en el Primer Congreso Panamericano de Medicina y Odontología Legal y Criminología, en la Habana, Cuba, en - 1946.

En Brasil el Dr.Luis Silva, crea dor del metrógrafo con el que se obtiene el Indice -

Facial de Silva para mediciones antropológicas. En Puerto Rico el Dr. Dimas Arruti, en 1932, con su - obra Jurisprudencia Dental, que ilustra acerca de - la responsabilidad profesional.

También en Brasil investigaron la rugoscopía palatina los Dres. José Bittencourt Sampaio Contribuicao ao aperfeicoamento da Identificacao judiciária, en 1961; Clauco Martins Santos/The human identification by the Odonto-Rugopalatinoscopie Characteristics, 1963; y Jorge de Souza Lima Considerações sobre o estudo das rugosidades palatinas, 1964.

Por su parte, el Dr. Clauco Mar-tins Santos presentó en Dinamarca, en la reunión anual de la Sociedad Escandinava de Odontología Forense, fun dada el 20 de septiembre de 1961 en Estocolmo por el Dr. Soren K. Nielsen, su trabajo Queiloscopia, que presenta la identificación por la forma y características de los labios, así como el carácter del individuo.

En Venezuela, el Dr. Julio Peñalver, de Caracas, con su obra Odontología Legal y - Facial de Silva para mediciones antropológicas. En Puerto Rico el Dr. Dimas Arruti, en 1932, con su - obra Jurisprudencia Dental, que ilustra acerca de - la responsabilidad profesional.

También en Brasil investigaron la rugoscopía palatina los Dres. José Bittencourt -Sampaio.

Contribuicao ao aperfeicoamento da Identificacao - judiciária, en 1961; Clauco Martins Santos.

The human identification by the Odonto-Rugopalati-noscopie Characteristicas, 1963; y Jorge de Souza Lima.

Consideraciones sobre o estudo das rugosidades palatinas, 1964.

Por su parte, el Dr. Clauco - Martins Santos presentó en Dinamarca, en la reunión anual de la Sociedad Escandinava de Odontología Forense, fundada el 20 de septiembre de 1961 en Estocolmo por el Dr. Soren K. Nielsen, su trabajo Queiloscopia, que presenta la identificación por la forma y características de los labios, así como el carácter del individuo.

En Venezuela, el Dr. Julio Penalver, de Caracas con su obra Odontología Legal y - Deontología Odontológica, en 1955, wonde vuelca su - experiencia docente en esa materia y detalla los distintos sistemas de identificación dentaria y presenta su propio sistema de notación y ficha rugoscópica palatina.

En Argentina se destacó la labor del Prof. Dr. Juan Ubaldo Carrea, en su trabajo Ensayos odontométricos, en 1920, creador de un sistema de identificación para determinar la talla media humana, llamado sistema "Radio Cuerda", que toma como base el díametro mesiodistal de un incisivo central, un lateral y canino inferiores; toma en cuenta la distancia intercondilea externa, la distancia biormafrón y el radio cuerda mandibular. También crea su propio sistema rugoscópico en 1937, amplian do los trabajos del Dr. López de León.

El profesor Juan Ramón Beltrán, con su obra Medicina Legal para la enseñanza de la Odontología Legal y Social, en 1932, con segunda - edición en 1944.

El primer profesor de la Cátedra

de Odontología Legal en Buenos Aires, creada por or denanza del 21 de mayo de 1920, fue el Dr. Joaquín-v. Gnecco, cuya Odontología Legal (1921) fue la recopilación de sus clases. También en Argentina el-Dr. Vicente A. Bertini, adjunto de Carrea, publicada en 1945 en su tesis Odontología Legal, Identidad e Identificación, donde estudia las mediciones odon tométricas como procedimientos de identificación - odontolegal. En 1953 el Dr. Vicente Bloise con sutrabajo Identificación humana por el sistema máxilo mandíbulo-demario.

En Europa los Dres. Soren Kieser Nielsen y P. O. Pedersen de Dinamarca, publican en1961 su Manual de Odontología Forense, Retsodontologí; el Dr. Gosta Gustafson, creó en Suecia en 1950 un método de identificación basado en ciertas carac terísticas dentarias y alteraciones de los tejidosduros del diente: abrasión, cementosis, reabsorción y transparencia radicular precisamente para determinar la edad.

Sobre identificación en casos demordeduras humanas, investigaron los Dres. Ferdinand Strom, de Noruega, con su trabajo Investigación of - bite-marks, 1963 y Gustav von Korkhaus, en 1955, con Die Identifizierung von Bisspuren durch den Zahnarzt.

En Australia el Dr. G. D. Dalitz investiga en 1963 en su trabajo The root development of third molar teeth, el desarrollo radicular que es tablece en 4 períodos, a fin de determinar con aproximación la edad de una persona con fines forenses. En su trabajo Age determination of adult human remains by teetch examination (Melbourne, 1962), refuta con fundamentos el método de Gosta Gustafson.

En Estados Unidos, el Dr. Harvey Sarner publica su importante obra Dental Jurispru-dence, en Philadelphia, en 1963.

## CASOS ILUSTRATIVOS

Como corolario de la importancia de la Odontología Legal en el campo de la identificación, bástenos recordar las proyecciones sociales que tuvo en Chile el asesinato del portero Ezequiel Tapia, de la legación alemana en Santiago de Chile, en 1909, y que motivó la unificación de la fundación

de la Escuela Dental de Chile. Ese crimen fue come tido por el segundo secretario de dicha legación, -Willy Becker, quien incendió dicho edificio para carbonizar el cadáver de su víctima y ocultar así el robo de gran cantidad de dinero y la falsifica-ción de documentos. Para confundir la pesquisa el incendiario ubicó su propio anillo matrimonial en el dedo del muerto, un trozo de camisa con las iniciales W. B. y sus propios lentes, lo que determinó a dos peritos médicos alemanes y uno chileno a dictaminar que el cadáver carbonizado pertenecía al se gundo secretario de la legación y que había sido asesinado antes del incendio, pues el cadáver presen taba signos de contusión craneana y heridas con uninstrumento punzante en el pecho, lo que evidenciaba la causa de su muerte.

Con autorización judicial se rea lizó luego un solemne funeral en memoria de Becker, con asistencia de todo el cuerpo diplomático extran jero, mientras el odontólogo Dr. Germán Valenzuela-Bazterrica examinaba los maxilares y dentadura del muerto, junto con el dentista que había asistido a Becker, llegando a la conclusión, merced al testimo

nio del colega, de que dicha dentadura no correspon día a la de Becker. Este fue detenido pocos días después en la frontera argentina y confesó el asesi nato del portero Tapia. Fue un resonante triunfo de la pericia odontológica, que desbarató los indicios de confusión, hábilmente preparados por el cul pable.

Lo mismo ocurrió con la hábil pericia realizada por el Dr. Rodríguez Cao, del Instituto Médico Legal de Río de Janeiro, Brasil, en 1919. en un cadáver en avanzado estado de putrefacción, mu tilado para evitar su identificación, hallado cercade Santa Cruz. Pudo determinar merced a una próte-sis de puente reciente, que el cadáver ostentaba ensu boca, y a la conformación craneana, que el sujeto era de origen alemán, y merced a la colaboración deun dentista alemán que había realizado dicha próte-sis, que la víctima era Alfredo Shneck v su victimario había sido su socio, que había desaparecido poco después de cometer el delito (Beltrán), también re-cordemos el caso Ayerza en Buenos Aires, identificado por el odontólogo Dr. Patrone, todo ello nos rati fica el hecho de que siendo los dientes los elemen-tos más resistentes al fuego y a los agentes disgregadores, determinan con rara precisión la talla, - edad, antiquedad y hasta el sexo de la persona.

Otros hechos históricos revelan la importancia legal de la identificación odontológi
ca. La referencia más antigua data de 1497, en la batalla de Nancy, en que es identificado Carlos el Temerario, Duque de Borgoña, por la falta de sus 4
incisivos superiores.

En ocasión del incendio de la Opera Cómica de París en 1887, el Dr. Brouar del recurrió a los dientes para la identificación de los carbonizados. Lo mismo ocurrió en el incendio del Barzar de la Caridad en París, en 1897, con 127 víctimas nuchas de las cuales fueron identificadas por la ficha odontológica por el Dr. Oscar Amoedo, cubano, juntamente con los Dres. Davenpert, Burt, Godon, Ducornau y Brault. En 1895 fue reconocido el cadáver de José Martí, apostol de la libertad cubana, en el campo de batalla de Dos Ríos, por el Dr. Valencia y Fort, por la falta de un incisivo superior. En 1935 el cadáver carbonizado del artista Carlos Gardel, en Medellín, fue identificado por los trabajos en oro y por-

celana en sus dientes; en 1938 los odontólogos cuba nos Dres. Jorge Castroverde y Carlos Criner García, identificaron los restos de una mujer mutilada, por un puente dental de dos unidades, y numerosos otros hechos análogos avalan el éxito de las pericias legales odontológicas.

En 1949 se hundió en el puerto - de Toronto el "Noronie", rescatándose 118 cuerpos - de los cuales el Dr. Grant y sus colaboradores iden tificaron en forma segura a 106, mediante la fichadentaria de los mismos. Finalmente, recordemos que en 1970 los restos deteriorados del ex presidente - argentino Pedro Eugenio Aramburu, fueron identificados en forma segura por su odontólogo.

En los últimos 20 años los trabajos de Gustafson, en Suecia, y S. Keiser Nielsen, - en Dinamarca, han aportado exhaustivos conocimien-tos en odontología forense, en la determinación de la edad e identificación por los dientes en los-desastres aéreos de aviones de pasajeros y la importancia de la evidencia dental.

El desastre más reciente, demos-

trativo al respecto, fue el ocurrido el 5 de julio - de mil novecientos setenta, en la caída del DC-8 de Air Canada en Woodbridge, Toronto, con ciento nueve-pasajeros muertos instantáneamente, donde la fragmentación de las víctimas, hacía difícil la identificación.

Para ello, se comenzó colocando restos humanos en bolsas plásticas que fueron ubicadas en una morque de emergencia y a los tres días, un equipo de doce odontólogos, de la Canadian Society of Forensic Odontology, comenzó su labor empleando rayos X, cámaras fotográficas de flash electrónico, proyectores de diapositivas, materiales de impre sión y modelado, etc., para la identificación de - ciento treinta y cuatro especímenes de maxilares y fragmentos de treinta y siete dentaduras; cincuentay nueve por ciento de los ciento treinta y cuatro ma xilares fueron identificados por el team dental, así como el setenta y dos por ciento de los restos denta les. Como dato ilustrativo de la eficiencia de la la bor, acotemos que sólo de sesenta y siete de las cien to y nueve victimas se obtuvo fichas dentarias premor tem.

## ODONTOLOGIA LEGAL O FORENSE

Según definición del doctor Julio Peñalver: "es la ciencia que relaciona la odonto logía con el derecho, adquiriendo capital importancia en el término de la identidad personal".

Según Ubaldo Carrea: "es la par te de la Odontología que ofrece los recursos científicos necesarios para colaborar con el derecho y a su vez con la justicia en una forma práctica y efectiva en los problemas tendientes a la determinacióndel sexo, raza, edad, talla de los restos humanos -así como de su antiguedad.

Podemos definir a la Odontolo-gía Legal como la aplicación de los conocimientos odontológicos al servicio de la justicia y a la elaboración de las leyes correlativas a su especialidad;
es una rama de la medicina legal, de la cual forma su método, su recio carácter específico, su aspecto
clínico legal y de conocimientos odontológicos de suma importancia para el perito.

## TEMA\_NUMERO\_2

## DEFINICION DE:

- 2.1 TRAUMATOLOGIA ODONTOLOGICA
- 2.2 LESION

## DEFINICION DE TRAUMATOLOGIA ODONTOLOGICA

Es la parte de la Odontología Legal u Odontología Forense, que se ocupa de las lesiones y traumatismos en las piezas dentarias; boca,
partes óseas y blandas vecinas. Está vinculada con
los Códigos Penal, Civil y la Ley de Accidentes de Trabajo, para que según el perito odontólogo se deba
establecer la naturaleza de las lesiones de las víctimas de un hecho delictuoso, o que por el Códico Ci
vil se deba establecer las indemnizaciones que corres
pondan por los daños causados o las indemnizacioneslaborales ulteriores.

Para determinar el perjuicio se debe tener en cuenta:

a).- El estado anterior de la dentadura del sujeto y en caso de fractura debe sercondiderada la violencia del traumatismo: mucho mayor
para fracturar un molar que un incisivo o un diente sano que uno cariado o con problemas paradentales severos.

b) .- El diente no puede ser - considerado como un órgano aislado, sino que, él solo

tiene valor como parte de un conjunto; del aparato - de la masticación, de la fonación y la estética fa-cial.

## DEFINICION DE LESION

Es todo daño en el cuerpo o la salud, que produce una alteración anatómica o funcio nal en virtud de una causa violenta ajena al individuo, y que produce un daño que puede ser superficial o profundo.

La lesión que abarque la pérdida de todos los incisivos y molares producirá un transtorno considerable de la masticación y una desfiguración acentuada pudiendo producir a la víctima, transtornos digestivos de la palabra y en la fonacción. Este concepto Odontológico, lo diferencia del criterio médico de lesión orgánica o anímica o psíquica que afecte el normal funcionamiento del individuo, que de por resultado un estado de enfermedad.

La lesión leve sin uso de arma, que incapacita a la víctima para sus ocupaciones por

un término no mayor de tres días, curando espontánea mente, no está sometida a sanción.

En el concepto de gravedad de una lesión se debe tener en cuenta, asimismo,
la edad de la víctima, pues el daño es mayor
a un niño que a un joven o que a una persona de edad avanzada.

También el sexo y la profesión influyen, pues es mayor el daño estético - en una joven que en una persona que por laíndole de sus ocupaciones debe hablar en público como un maestro, un orador o un artista.

TEMANUMERO 3

CONCEPTOS QUE ESTUDIA

LA TRAUMATOLOGIA ODONTOLOGICA

## CONCEPTOS QUE ESTUDIA LA TRAUMATOLOGIA ODONTOLOGICA

Las fracturas de la mandíbula no difieren, esencialmente de las fracturas de otros huesos del cuerpo con respecto a su etiología y principios generales de tratamiento, de modo que resulta rá conveniente considerar algunos factores comunes a toda fractura.

Un hueso puede sufrir una lesión comparable a una magulladura de tejido blando, y que puede definirse como una periostitis traumática, esta consiste en esencia, en una contusión de la capa perióstica, de bajo de la cual se forma un hematomaque levanta el periostio en una extensión variable, separándolo del hueso subyacente. Un pequeño fragmento de la corteza podrá necrosarse subsiguientemente y aparecer de la placa radiográfica como una estructura comparativamente densa, en relación con la nueva formación perióstica, más transparente, en la zona subyacente.

Siempre que no se produzca una in fección proveniente de una herida externa, el pequeño secuestro es casi invariablemente reabsorbido por actividad osteoclástica, y se produce una resolución total al cabo de unas pocas semanas. Esta condición, es poco común y es más factible en niños de corta edad cuyo hueso es más elástico y flexible que el de las personas adultas. Es probable que la fractura de las trabéculas de hueso esponjoso con formación de muy grande hematoma dentro de la actividad medular, sea la causa del bien conocido quiste óseo hemo rrágico.

## ETIOLOGIA

Una fractura puede definirse como súbita y violenta solución de continuidad ósea, y la misama puede ser incompleta o completa. La fractura puede obedecer a:

## 1.- GOLPE DIRECTO;

- 2.- GOLPE INDIRECTO;
- 3.- CONTRACION MUSCULAR EXCESIVA, POR EJEMPLO:
  FRACTURA DE LA APOFISIS CORONOIDES.

## TIPOS DE FRACTURA

- I.- SIMPLE NO EXPUESTA.- Las líneas de fractura que no se hallan en comunicación con el exterior, ta les fracturas suelen hallarse en la región del cóndilo, la apófisis coronoides, la rama ascen-dente, el ángulo posterior al último molar, y -frecuentemente cuando se trata de fracturas de la mandíbula desdentada.
- II.- COMPUESTA EXPUESTA.- Toda fractura de mandíbula que involucra la zona donde existan las piezas dentarias o donde existe una herida externa o in traoral en la línea de fractura; una fractura -- del cuello del cóndilo que es generalmente cerra da, se abrirá o se convertirá en compuesta cuando existe una desgarradura asociada de la paredanterior del meato auditivo externo.

existe movimiento clínico apreciable.

- VI.- EN TALLO VERDE.- En los niños las fracturas del cuello anatómico del cóndilo son frecuentemente del tipo denominado en tallo verde, pero en otros lugares, la forma de la mandíbula no se-presta a esta clase de fractura.
- VII.- PATOLOGICA.- La fractura espontánea de la mandíbula como resultado de una contracción muscular normal, o a raíz de un trauma mínimo, debesiempre despertar la sospecha de que existe una
  condición patológica responsable de la misma.
  Las zonas de debilidad estructural pueden ser consecuencia de:
  - a. Enfermedad esquelética generaliza

    da, tal como lo es la osteogénesis imperfecta 
    o fragilitas ossium, la enfermedad de Paget u 
    osteítis deformante, la osteopetrosis o enferme

    dad de Albers-Schonberg, el hiperparatiroidismo,

la displasia fibrosa, etc.

b) Enfermedad esquelética localizada, en forma de diversos quistes, osteomielitis, osteorra dionecrosis, y destrucción neoplástica de naturalezaprimaria o secundaria.

## UBICACION DE LAS FRACTURAS

Aún cuando una fractura puede ocurrir en cualquier punto de la mandíbula, existen
ciertos sitios definidos de predilección cuya relativa frecuencia. Estos pueden ser considerados breve-mente de la siguiente manera:

1.- QUE NO INVOLUCRAN EL HUESO BASAL DE LA MANDI BULA.

Estas fracturas son denomina das fracturas alveolares y se observan con mayor frecuencia en la región anterior o incisiva dado que la misma se halla más expuesta a traumatismos.

## 2.- INVOLUCRANDO EL HUESO BASAL DE LA MANDIBULA

La gran mayoría de las fracturas caen dentro de esta categoría, y las mismas - pueden subdividirse convenientemente comprendiendo:

FRACTURA SIMPLE UNILATERAL
FRACTURAS DOBLES UNILATERALES
FRACTURAS BILATERALES
FRACTURAS MULTIPLES.

## FRACTURA SIMPLE UNILATERAL

## 1.- CONDILO

- a.- INTRACAPSULAR
- b.- EXTRACAPSULAR O SUBCONDILEA

Como consecuencia de la fractura, el fragmento condíleo en relación con la rama ascendente,puede resultar:

SIN DESPLAZAMIENTO

CON DESPLAZAMIENTO

CON DESVIACION

CON DISLOCACION

## 2.- APOFISIS CORONOIDE

- a .- SIN DESPLAZAMIENTO
- b.- DESPLAZAMIENTO DEBIDO A LA RUPTURA DEL TENDON DEL MUSCULO TEMPORAL.

## 3.- RAMA ASCENDENTE

- a .- FRACTURA LINEAL A ALTO O BAJO NIVEL
- b .- FRACTURA ESTRELLADA

## 4.- ANGULO Y CUERPO

- a .- HORIZONTALMENTE FAVORABLE O DESFAVORABLE
- b .- VERTICALMENTE FAVORABLE O DESFAVORABLE.

#### PARAMENTONIANAS

## 5.- CANINA

- a.- CON EL FRAGMENTO MENOR O POSTERIOR DESPLA-ZADO HACIA AFUERA.
- b.- CON EL FRAGMENTO MENOR DESPLAZADO HACIA A-DENTRO.

## 6.- SINFISIS

a.- FRACTURA DE LINEA MEDIA QUE PASA A TRAVES DE LAS APOFISIS GENI, CON PEQUEÑO O NO MUY APRE

## CIABLE DESPLAZAMIENTO.

b.- LA LINEA DE FRACTURA PASA OBLICUAMENTE HACIA UN LADO DE LAS APOFISIS GENI, RESULTANDO ROTO EL EQUILIBRIO MUSCULAR Y SUPERPOSICION DE LOS RESPECTIVOS FRAGMENTOS.

## FRACTURAS UNILATERALES DOBLES

Cuando sólo es obvia una fractura intraoral, pero el grado de desplazamiento es mayor que lo común para ese tipo de fractura en el mismo lado. En tales casos, puede esperarse la coexistencia de fracturas en la región canina y en el cóndilo, o en la sínfisis y el ángulo.

## FRACTURAS BILATERALES

quier combinación en los sitios de fractura indicados pero, la distribución de algunos de estos tipos de fractura da -- lugar a cierto número de cuadros clínicos bien definidos.

## FRACTURAS MULTIPLES

Puede ocurrir cualquier combinación de fracturas, pero aquellas más comunmente observa-das son una fractura, usualmente oblicua de la sínfisis,asociada con fractura de los cóndilos; más raramente una
fractura bilateral, en la región canina con fractura del
ángulo o cóndilo.

# SIGNOS CLASICOS Y SINTOMAS DE LAS FRACTURAS DE MANDIBULA.

- 1.- UNA HISTORIA DE LESION
- 2.- DOLOR

Cuando el movimiento produce do lor, ya sea en el lugar del impacto o alejado del mismodebe sospecharse de una fractura; el dolor aumentará --- cuando se ejerce compresión anteroposterior o mediana so bre la mandíbula, o cuando el paciente procura cerrarla venciendo la resistencia.

#### 3 .- INTERFERENCIA FUNCIONAL

Esta puede resultar bastante evidente en muchos casos, cuando interfiere con el proceso de
masticación empero, ello no es muy aparente tratándose defracturas incompletas del cuello del cóndilo pues la boca
puede abrirse ampliamente sin mayor incapacidad funcional.

#### 4.- MOVILIDAD ANORMAL

Esta puede ser comprobada manualmente o bien, observando el movimiento de la mandíbula como desviación del maxilar en su totalidad, o como un movimiento de torsión del plano de oclusión de los dientes.

#### 5 - MALA OCLUSION

En la mayoría de los casos se halla alterada, la relación normal de los dientes si es que existen, o la oclusión de las respectivas prótesis.

#### 6.- DEFORMACION

El grado de deformación resultante depende primordialmente de la dirección de la línea de fractura y la influencia ejercida por el espasmo protector de - los músculos insertados, ayudada en cierto modo por la acción de la gravedad.

#### 7.- TUMEFACCION Y EQUIMOSIS

En la mayoría de los casos de fractura del cuerpo de la mandíbula el edema resultará evidente aún cuando puede no aparecer equimosis durante veinticuatro horas. En cambio, los signos pueden ser menos evidentes en la parte superior de la rama ascendente y en la región condílea.

La equimosis puede estar circuns-crita a la zona vestibular y en cuanto a la cara lingual.

#### 8.- CREPITACION

Debe ser evitada totalmente la ten

tativa deliberada para lograr este signo, aún cuando cabe hacer notar que, en el transcurso del examen la crepita-ción es a menudo fácil de establecer. La misma es de naturaleza ruda y no debe ser confundida con la más fina -que ocasionalmente se observa en casos de lesiones internas de la articulación temporomandibular.

#### 9.- AUSENCIA DE MOVIMIENTO TRANSMITIDO

El grado normal de excursión de la cabeza condílea resultará ausente en los casos de fractura en dicha región y cuando se procura practicar la excursión normal de la mandíbula.

#### 10.- EVIDENCIA RADIOGRAFICA

Las radiografías deben siempre tomarse en dos planos, en ángulo recto entre sí. Aún cuan
do esto no constituye un signo o síntoma clínico, lo inclui
mos aquí, con miras a completar la lista. Los únicos signos absolutos de fractura entre los precedentemente expues
tos, son los siguientes:

a .- DEFORMACION

b -- CREPITACION

c.- MOVILIDAD ANORMAL

d .- AUSENCIA DE MOVIMIENTO TRANSMITIDO

En todo caso de sospecha, debe procederse a radiografiar la región afectada, no sólo como una confirmación adicional o medio diagnóstico, sino también desde el punto de vista medico legal para asegurarse que se ha actuado con suficiente habilidad profesio
nal, además de cualquier otro tratamiento que pueda ha-ber sido dispensado.

#### FRACTURAS DE LA MANDIBULA EN

LOS NIÑOS

#### CONSIDERACIONES GENERALES

La etiología diagnóstico y tratamiento de las fracturas de mandíbula en los niños son es-cencialmente, similares a lo ya descrito con respecto al adulto, pero se presentan cierto número de problemas adiscionales debidos al incompleto desarrollo anatómico de la

mandíbula e incompleta erupción de los dientes. Además - la mentalidad del niño, torna difícil en muchos casos, su cooperación con el operador.

Las fracturas de mandíbula en -los niños, no son particularmente frecuentes, por cuanto
el hueso es extremadamente elástico y se requiere una fuer
za bastante considerable para provocar su rotura. Por ra
zones similares es sólo en el blando e inmaduro hueso de
la mandíbula en vías de crecimiento que se observan las fracturas "en tallo verde" y las mismas ocurren, con ma-vor frecuencia en el cuello anatómico del cóndilo.

#### FRACTURAS DEL CONDILO

Las fracturas con desviación interna del cuello del cóndilo, son de variedad denominada
en tallo verde y curan rápidamente con tratamiento mínimo
a causa de que las mismas parecen no interferir con el -centro del crecimiento del cóndilo.

Ocasionalmente, una severa dislocación por fractura, antes de los cinco años de edad, o -

una fractura sumamente conminuta de la rama que resulta - compuesta externamente, se traduce en lesión del centro - del crecimiento del cóndilo, ya sea a causa del trauma di recto a dicho centro (comparable a una epífisis desplazada), o a una infección subsiguiente y secuestro del cóndilo. En tales casos, se produce una interrupción en el -- crecimiento de la mandíbula del lado afectado, con una eventual deformación facial por asimetría.

#### RADIOLOGIA

El diagnóstico radiológico de fisuras en el cuerpo de la mandíbula de los niños, resulta difícil a causa de las criptas de dientes en erupción que pueden ocultar la línea de fractura.

Por lo tanto, se requieren radio grafías muy exactas y como es probable que el pequeño paciente no preste la debida cooperación, quizás haya que recurrir a sedación antes de poder encarar esta parte del reconocimiento.

#### RAPIDEZ DE LA UNION

Las fracturas de mandíbula en los niños, se sueldan con notable rapidez tres o cuatro semanas y a veces ocurre que, debido a la de mora en remitir al accidentado al especialista, para su debido tratamiento, se comprueba que la fractura ya se ha unido con cierto grado de trastorno en la oclusión temporaria. Estas fallas deben acep tarse antes que tratar de romper el callo para reco locar los grandes o pequeños fragmentos, dado que cuando cae la primera dentición cualquier imperfección en el plano de oclusión será vencida por los dientes permanentes en vías de erupción.

#### LESIONES A LOS DIENTES Y ALVEOLOS

Las fracturas del tipo alveolar son comparativamente frecuentes y por todoslos medios debe procurarse preservar los dientes permanentes que puedan haber resultado luxados en el accidente, tiene notable poder de recuperación -

1

y mediante la aplicación de tutores, pueden salvarse muchas de estas piezas dentarias tan luxadas que,
aparentemente, no tienen salvación. Cuando se halla
bien adelantada la reabsorción de las raíces de los
dientes fundamentales, un golpe en la mandíbula pue
de fácilmente, luxar muchas piezas y al examinar a
un niño inconsciente, debe vigilarse particularmente, el peligro de inhalación de las coronas de tales dientes.

#### EXAMEN CLINICO

La facilidad con que se 
lleve a cabo el examen y tratamiento del pequeño 
paciente, dependerá del grado de cooperación del 
niño y la habilidad profesional del operador. La

mayoría de los niños son extremadamente buenos pa
cientes y si el operador demuestra un poco de pa
ciencia y tacto, no tendrá dificultad en realizar
las relativas índoloras maniobras maxilafaciales, 
tales como la toma de impresiones y el cementado -

Los pacientes que son vistos muy poco tiempo después del accidente suelen presentar cierto estado de edematización, de modo que, sin ninguna dificultad, pueden llevarse a cabo su reconocimiento y practicarse las impresiones necesarias.

#### SEDACION

si resulta imposible obtener el suficiente grado de cooperación del niño, ya sea - porque se encuentra asustado o simplemente porque se halla mal educado, no debe perderse más tiempo debien dose recurrir a la sedación. Las drogas más útiles - para dicho fin son nembutal, hidrato de cloral y seco nal y la dosis por supuesto, variará según la edad y peso del niño. Existen varias fórmulas populares para calcular tal dosis y al emplearlas, debe recordarse que el peso es más importante que la edad. Si se conoce, el peso, del niño puede estimarse la dosis - eficaz aproximadamente expresándola como fracción -- del peso medio adulto que puede estimarse en 150 libras (67.5 Kilos).

Dosis para el niño igual, dosis del adulto por peso del niño en kilos 67.5

Otra regla común para niños menores de doce años, consiste en agregar doce a la edad del niño y dividir esta última porel número así obtenido. De
doce a dieciseis años, se requiere la mitad a dos tercios
de la dosis para adultos. Las fórmulas mencionadas no son
aplicables a la morfina. En caso de requerirse derivados
del opio, puede utilizarse NEPENTHE a razón de una dosis mínima por año de edad hasta cinco años.

Una vez practicado un minucioso examen clínico radiológico, con o sin sedación puede seleccionarse la técnica apropiada para la inmobilización.

# ANATOMIA QUIRURGICA, DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE LAS FRACTURAS DEL HUESO Y ARCO ARCO ZIGOMATICO

REGION LATERAL, FRACTURAS DEL HUESO Y ARCO ZIGOMATICO.

El hueso zigomático o malar, participa en la formación del reborde orbitario inferior y en me nor grado, de la parte externa del piso de la órbita, cuya porción mayor depende del malar; de tal manera, constituye una importante sección del anillo óseo incompleto que protege al globo ocular contra lesiones producidas por traumatismos pues, en caso de traum, la fuerza de éste se disipa a lo largo del reborde orbitario.

El desplazamiento del hueso malar que se produce generalmente hacia abajo y hacia el centro, no sólo interfiere con la función protectora del reborde - orbitario, sino que también reduce, en mayor o menor grado la prominencia natural de la mejilla produciendo una defor mación por hundimiento en esta región, que tiene considera ble importancia desde un punto de vista estético.

El hueso malar se articula, -----

a través de su ángulo superior, con el hueso frontal en la sutura fronto-malar y oblicuamente a lo largo de una zona relativamente más ancha, se articula con el maxilar en la sutura maxilo-malar. (Una delgada prolongación temporal se extiende posterior mente para formar, con la apófisis zigomática y la apófisis coronoides de la mandíbula se mueve entre esta estructura y la fosa infratemporal).

el hueso distribuye parte de la tensión masticatoria hacia la base craneana, y se halla adaptada para soportar una fuerza considerable desde abajo a través de la ancha sutura zigomáticomaxilar. Lapresencia del antro maxilar, con su fina pared lateral permite, el fácil desplazamiento del hueso zigomático en la cavidad subyacente si la fuerza es aplicada desde un sentido lateral o posterior.

En caso de fractura el tipo más común de desplazamiento consiste esencialmente, en un movimiento hacia abajo y hacia adentro del cuerpo del hueso, con balanceo y una peque

fia separación en la sutura fronto-malar, así como fractura con poco o ningún desplazamiento a través de la porción más delgada delarco zigomático. Generalmente asociada con una depresión, se produce una separación en la unión del tercio medio y los dos tercios laterales del borde orbitario-inferior.

El periostio se halla firmemente adherido a la superficie externa del hueso v se continúa con el periostio orbitario que no se halla tan firmemente fijo al hueso. la superficie del periostio las ramas zigomáti-cas y frontal del nervio facial atraviesan la parte lateral del hueso y arcada en su travectohacia los músculos orbicularis oculi y frontalis, respectivamente. Por esta razón, la exposiciónde la sutura fronto-malar durante la operación de la ligadura directa con alambre de los óseos, (osteosintesis) debe ser realizada con gran circunspección y disección roma. Algunos casos con fuerte desplazamiento que no han sido tratados y ya se han unido, pueden requerir la liberación

del hueso en su parte lateral, y por la misma razón ello debe ser realizado por vía superióstica.

el nervio infraorbitario y el nervio dental anterior y superior, pueden estar comprometidos en la línea de fractura que corre a través del foramen infraorbitario y adyacente a la sutura zigomáticomaxilar. Estos nervios resultana menudo aplastados o desgarrados con la consiguien te anestesia o paratesia del área correspondiente a su distribución. También pueden resultar lesionadas las ramas zigomáticotemporal del nervio trigémico, particularmente cuando se ha producido una fractura conminuta del hueso.

La vaina facial del globo ocular se refleja en forma de una prolongación tubu lar por encima de los músculos extrínsecos del ojo.

Las extensiones de los músculos rectos interno y - laterales e internos de la mejilla y se combinan - con las prolongaciones de la fascia la cual se localiza alrededor del recto inferior para formar el

ligamento suspensor de Lockwood, esta estructura sos tiene el ojo como si se tratara de una hamaca v se halla fijada en su parte interna al hueso lagrimal, y en su parte lateral al hueso zigomático, inmediatamente por detrás del tubérculo para el ligamentopalpebral lateral. Este tubérculo se halla situado aproximadamente a un centímetro por debajo de la su tura zigomáticofrontal y se observará que un descen so vertical como resultado de una separación de la sutura, bajará el sostén externo del ligamento suspensor del ojo. Esta condición puede resultar más exagerada aún por la depresión de aquella parte del borde inferior y piso de la órbita, en la cual se inserta el músculo oblicuo inferior. La posición del ojo también resulta influenciada por tejido gra so periorbitario y a causa de la fragmentación del piso de la órbita dicho tejido puede introducirse en el antro subyacente con la consiguiente caída -del nivel del globo ocular. Ello se traducirá even tualmente en un enoftalmos que sólo se evidenciará al desaparecer el edema.

Las fracturas que pasan a través del borde orbitario inferior, interfieren di rectamente con la acción del músculo oblicuo inferior, pero ello suele ser de carácter temporario ya que se produce una mejoría clínica cuando se reabsorbe el hematoma intramuscular. Una depresión severa del nivel del globo ocular trae, como consecuencia, una diplopia permanente y ocasionalmente, el oblicuoinferior y la vaina facial del globo ocular se hallan comprometidos en tejido cicatrizal en los sitios de fractura. Ello se traduce en una incapacidad funcional del músculo recto superior, osea un movimiento defectuoso del ojo hacia arriba.

La aponeurosis temporal se halla fijada al hueso y arcada zigomáticos mientras que el músculo temporal se inserta, a través de su tendón, en la punta y en la superficie anterointerna de la apófisis coronides de la mandíbula. El espacio entre la aponeurosis y el músculo provee una vía de acceso a la parte posterior e inferior o supervivencia temporal del hueso zigomático y la parte me-

dia de su arcada; dicha vía se emplea para la eleva ción del hueso durante el acto quirúrgico.

Por cuanto los músculos de la expresión facial que se originan en el hueso zigomático, se insertan en la puel, los mismos no desempeñan ningún papel en el desplazamiento óseo como consecuencia de fracturas.

cuando se inserta en la mandíbula normalmente no tiene mayor influencia sobre el desplazamiento del
hueso zigomático. Ello se debe probablemente, a que la gran mayoría de fracturas resultan impactadas en el antro y pared lateral de la maxila y enconsecuencia, no pueden desplazarse más hacia abajo. Empero, el factor principal es la fijación de
la dura e inelástica aponeurosis temporal al borde
posterior de la apófisis frontal del hueso zigomático y al borde superior de la totalidad de la arcada zogomática. Esto evita eficazmente cualquier
tendencia a desplazamiento hacia abajo causada por

tracción del músculo masetero. No obstante, ciertos casos de grave fragmentación de las paredes antrales y marcada superación de la sutura zigompaticofrontal, resultan desplazadas en mayor grado por la acción de dicho músculo que también tiende a provocar inestabilidad del hueso cuando hay necesidad de refracturar un caso antiquo no tratado.

#### TIPOS DE FRACTURAS

Cuanto mayor sea la violencia del traumatismo, tanto mayor será el grado de - desplazamiento y los efectos del golpe serán eventual mente transmitidos a los maxilares o cráneo adyacentes; las fracturas de la región lateral del tercio - medio del esqueleto facial pueden considerarse de la siguiente manera;

- 1.- FRACTURA DE LA ARCADA ZIGOMATICA
- FRACTURA DEL HUESO MALAR, SIN MAYOR DESPLA-ZAMIENTO.
- 3.- FRACTURA DEL HUESO MALAR, CON DESPLAZAMIENTO POSTERIOR, PERO SIN COMPROMISO DEL ANTRO.

- 4.- FRACTURA DEL HUESO MALAR, CON UN GRADO MINIMO DE IMPACTACION EN EL ANTRO SUBYACENTE.
- 5.- FRACTURA DEL HUESO MALAR, CON UN GRADO INTENSO DE IMPACTACION EN EL ANTRO SUBYACENTE Y FRAGMENTACION ASOCIADA DEL PISO DE LA
  ORBITA Y/O INTERFERENCIA CON EL MOVIMIENTO
  DE LA APOFISIS CORONOIDES DE LA MANDIBULA.
- 6.- FRACTURA DEL HUESO MALAR, COMPRENDIENDO LOS DOS TERCIOS EXTERNOS DEL MARGEN ORBITA
  RIO INFERIOR UNICAMENTE, SIN DESPLAZAMIENTO DEL CUERPO PRINCIPAL DEL HUESO.
- 7.- FRACTURA ESTRELLADA DEL HUESO MALAR, CON O SIN DEPRESION DENTRO DEL ANTRO ADVACENTE.
- 8.- FRACTURA DEL HUESO MALAR, CON UN CONSIDERA
  BLE DESCENSO VERTICAL ASOCIADO CON UNA SUPREMA SEPARACION PRONUNCIADA DE LA SUTURAZIGOMATICAFRONTAL.
- 9.- FRACTURA DEL HUESO, CON FRACTURA ASOCIADADE LA APOFISIS CORONOIDES O CONDILO DE LA
  MANDIBULA.
- 10 .- FRACTURA COMPUESTA EXTERNA DEL HUESO.
- 11.- FRACTURA DEL HUESO CON FRACTURA UNILATERAL
  ASOCIADA DE LA MAXILA DEL MISMO LADO.
- 12.- FRACTURA DEL HUESO CON FRACTURA ASOCIADA -

#### DEL HUESO FRONTAL O TEMPORAL.

Los tipos de fractura mencionados precedentemente han sido detallados para ilustrar las diferentes variaciones que pueden presentarse. En la práctica y de tiempo en tiempo secomprobarán diversas combinaciones de estos tipos de desplazamiento.

#### CARACTERISTICAS CLINICAS

#### 1.- A LA INSPECCION.

Dentro de las dos o tres horas de ocurrido el accidente, la deformación esquelética facial resultará enmascarada por el inten
so edema de la región afectada de la cara. Por tal
motivo es considerable el número de lesiones de esta naturaleza que permanecen sin diagnosticar hasta
desaparecer el edema. Inmediatamente después del ac
cidente o de pasada la fase aguda del edema, resul-

tará aparente una alteración en el contorno del lado afectado. Esto se caracteriza por un aplastamiento de la parte superior de la mejilla y una exageración en la redondez de la parte inferior debido al despla zamiento hacia abajo no sólo del hueso sino también, de los teridos y músculos adheridos al mismo. Los grados menores de aplastamiento resultarán más visibles observandolos directamente desde abajo del borde orbitario inferior, o desde arriba del borde orbi tario superior, colocado el observador detrás del pa ciente. En esta posición será posible comparar, conmayor precisión, las pequeñas diferencias en las pro minencias del lado lesionado comparado con el otro. Puede haber epistaxis unilateral debido al escape de sangre del antro a través del ostium; la hemorragia, se debe al desgarramiento del revestimiento antral en el momento del accidente.

A las pocas horas se instala
ra una equimosis periorbitaria como resultado del tras
vasamiento de sangre en los tejidos que rodean al mas

culo (orbicularis oculi), si se separan activamente los párpados maniobra necesaria al comienzo, debido al edema se observará una equimosis subconjuntivalen la región del cantus externo y si se pide al paciente que ffje la vista en un punto medio, no seráposible definir el límite posterior del trasvasa--miento. Tal signo es indicio de una fractura de la pared lateral o piso de la órbita. Aún cuando tal equimosis puede ser el resultado de una fractura de la parte del hueso frontal que constituye el techo de la órbita, ello no es, necesariamente, indicio de una fractura de la fosa anterior. Este aspecto no debe ser confundido con la equimosis subconjunti val, más localizada que puede observarse en el vulgar "ojo morado, cuyo límite posterior puede definir se claramente.

Debe practicarse un cuidadoso examen del nivel pupilar a ambos lados, y en el tipo más simple de lesión, resultará aparente una depresión en el mismo. En todos los casos debe efectuarse una determinación "groso modo" de la agu

deza visual.

También, deben ser verificados todos los movimientos oculares y determinarse la existencia o no de diplopia, (visión doble) la cual puede obedecer a causas relacionadas principal mente con la falta de sostén del ojo; una interferencia transistoria con los movimientos de los músculos extrínsecos del ojo a causa de derrame y edema; o un verdadero desgarramiento de las fibras del músculo de movimiento.

#### SINDROME DE LA FISURA DEL SUPRAORBITARIO

En raras ocasiones, la fractura puede extenderse a la fisura del orbitario superior. Según Kjoer (1945), se establece una paresia del tercero, cuarto y sexto nervios craneanos, que provoca la inmovilización del ojo con papilalidad a lo largo de la distribución de la iniciativa asociada a una pérdida de sensibidivisión oftálmica
del quinto nervio craneano. También puede haber -

edema retrobulbar provocado por compresión de la vaina del nervio óptico, neuritis óptica y edema papilar. A no ser que se haya producido una verda
dera sección de nervios, la mayoría de los casos se resuelven expontáneamente.

#### 2.- A LA PALPACION

La mejor manera de efec-tuarla es colocándose detrás del paciente y comenzando por la parte interna del borde orbitario superior, se pasa la punta del Índice por todo el re borde orbitario, tomando nota de todo defecto particularmente en la vecindad de las suturas frontomalar y maxilo-malar. En la mayoría de los casos, no se apreciará crepitación o movilidad anormal por cuanto, casi invariablemente los extremos óseos resultan impactados. Debe luego continuarse la palpación a lo largo del arco zigomático y en los casos dudosos, debe ejercerse comprensión en la parte media de ambos huesos malares. El dolor despertado en el lado lesionado sugerirá la pre-sencia de una fractura.

Debe determinarse la existencia de anestesia en mejilla, nariz y labio en la distribución de la rama infracrbitaria del V nervio craneano que, como ya se ha mencionado, resulta a menudo lexionado en tales accidentes.

Ocasionalmente, podrá comprobarse cierto grado de enfisema quirárgico como resultado de la penetración, en los tejidos, de aire escapado a través de un rebajado revestimiento antral desgarrado.

#### 3.- EXAMEN INTRAORAL

En el lado lesionado resulta evidente una equimosis del surco vestibular superior (fondo de saco), siendo frecuente, además anestesia de dientes y encías, debidas a lesiones en las ramas dentales anteriory media del nervio maxilar superior dentro del canal infraorbitario. La palpación del surco vestibular revelará un defecto en escalón en la región del sostén zigomático o bien una fragmentación de la pared lateral del ma-

xilar. La línea media de la mandíbula resulta a menudo desviada hacia el lado opuesto, en cuya posi--ción en la apertura de la boca o en su excursión lateral como resultado de una obstrucción mecánica del
hueso o arco zigomático que choca contra la apófisis
coronoides de la mandíbula. También puede haber -cierto grado de trismus debido a espasmo de los músculos temporal y masetero.

#### FRACTURA DE LA ARCADA ZIGOMATICA

Cuando se produce esta fractura como entidad aislada, no estarán presentes ninguno de los signos orbitarios previamente descritos. Además, no existe anestesia, epistaxis ni signos intraorales asociados. Todo lo que puede observarse es una depresión o edema de la región afectada a nivel de la arcada zigomática.

La restricción de movimiento mandibular, empero, resulta más pronunciada en tales casos y hasta podrá haber una extrema limitación de movimiento, provocado por la articulación mecánica de la apófisis coronoides. Por lo tanto, el pa--

ciente podrá tener la boca parcial o totalmente abierta y encontrarse imposibilitado de cerrarla.

O bien, podrá estar impedido de abrir mayormente
la boca, siendo esta la situación imperante en ca
si todos los casos de tales fracturas.

## RESUMEN DE SINTOMAS CLINICOS (UNILATERALES) FRACTURA DEL HUESO ZIGOMATICO

- 1.- EDEMA DE MEJILLAS O PARPADOS A POCO DE OCU RRIDO EL ACCIDENTE.
- 2.- DEPRESION DE LA PROMINENCIA DE LA MEJILLA, CON RELLENAMIENTO DE LOS TEJIDOS DE ABAJO LUEGO DE REABSORBIDO EL EDEMA INICIAL.
- 3. EQUIMOSIS PERIORBITARIA.
- 4.- EQUIMOSIS SUBCONJUNTIVAL.
- 5.- EPISTAXIS UNILATERAL. ESTA SUELE CESAR AL CABO DE UNAS POCAS HORAS.
- 6.- ANESTESIA DE MEJILLA, LABIO SUPERIOR Y EN-CIA.
- 7.- DEFORMACION EN ESCALON DEL BORDE ORBITA-RIO INFERIOR.
- 8.- SENSIBILIDAD EN LA SUTURA FRONTO-MALAR Y -ARCO ZIGOMATICO.
- 9. DIPLOPIA Y A VECES, UNA LEVE PTOSIS.

- 10.- RARAMENTE, ENFISEMA QUIRURGICO DE LOS TEJI DOS SUPERFICIALES.
- 11.- LIMITACION EN EL MOVIMIENTO MANDIBULAR.
- 12.- EQUIMOSIS DEL SURCO VESTIBULAR SUPERIOR.
- 13.- FRAGMENTACION DE LA PARED LATERAL DEL MA-XILAR O DEFORMACION EN ESCALON DEL SOSTEN ZIGOMATICO EN LA REGION MOLAR.

### FRACTURA DE LA ARCADA ZIGOMATICA.

- 1.- EDEMA Y SENSIBILIDAD SOBRE LA REGION DE LA ARCADA.
- 2.- DEPRESION DE LA PARTE CENTRALDE LA ARCADA-LUEGO DE DESAPARECIDO EL EDEMA.
- LIMITACION A VECES SEVERA; DEL MOVIMIENTO-MANDIBULAR.

#### EXAMEN RADIOGRAFICO

Es de capital importancia, ya que un paciente con fractura reciente del hueso MALAR presentará edema en grado tal como para enmascarar el desplazamiento óseo subyacente. Por esta razón son numerosos los casos de fractura que no son

diagnosticados clínicamente hasta tanto se haya reab sorbido el edema. Por lo tanto, la extensión de lesión y el grado de desplazamiento sólo pueden đe terminarse con exactitud mediante una radiografía correctamente tomada en lo que respecta a posición . La totalidad del hueso malar puede visualizarse en la provección occípitomentoniana P A de Wefers Towne. Sin embargo, ciertos grados mínimos de desplazamiento del borde orbitario inferior, pueden hacerse más patentes aumentando el ángulo de inclinación del tubo de rayos X a fin de lograr una provección más oblicua. El contorno del arco zigomático, puede demostrarse mejor tomando una radiografía súperoinfe-rior del cráneo, o bien una proyección submentoverti cal. Al examinar la radiografía es necesario pres-tar cuidadosa atención a la región de las suturas zigomáticofrontal y zigomáticomaxilar, a la pared lateral del antro y a la presencia o no de opacidad de los senos juntamente con una fractura de la arcada en la vecindad de la sutura entre la prolongación temporal del hueso malar y la apófisis zigomática del hueso temporal. Debe siempre excluirse la posibilidad de una fractura asociada de los huesos cra-neanos adyacentes.

#### T E M A \_N\_U\_M\_E\_R\_O\_ 4

TRAUMATISMO CRANEO FACIAL POR AREAS

#### TRAUMATISMOS CRANEOFACIALES

El análisis de las gráficas que a continuación realizaremos fueron extraídas de expedientes de las siguientes Instituciones de la Segur<u>i</u> dad Social:

## H. CRUZ ROJA MEXICANA HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA DE LA VILLA CENTRO HOSPITALARIO "20 DE NOVIEMBRE"

Este estudio está realizado en base a expedientes de personas accidentadas en un año,
a partir del primero de mayo de 1977 al primero de mayo de 1978.

Dichos expedientes fueron extraí dos de los archivos clasificados como traumatismo craneofaciales. Donde se guardan las historias clínicas y plan de tratamiento de los pacientes que recurrieron a estas Instituciones. En algunos de los casos fueron internados y otros únicamente fueron atendidos por el médico de guardia en el Departamento de Emergencias e inmediatamente da-dos de alta.

Para poder llevar a cabo este es tudio fueron analizados cien expedientes de cada Institución, quedando únicamente veinticinco de - cada uno de los más representativos. Siendo es-tos cien, los únicos graficados para nuestro estudio.

En base a esto podemos afirmar, que la selección hecha no es ni descriminatoria ni al azar, si no en base a un estudio cuantitativo y cualitativo de los accidentes que ocurren en esta ciudad.

No se puede hacer una inves tigación detallada de cada hospital, para realizar un estudio representativo de dicho análisis por que caeriamos en deducciones poco lógicas e inexactas; por lo que consideramos hacerlo seleccionando únicamente cien casos representativosanulando en una escala de directamente cien de los repetitivos.

En las gráficas subsecuentes - observamos que en un 100% de accidentes que - produjeron un traumatismo craneofacial. Obtuvimos las siguientes conclusiones.

- 1º Entre las edades de uno a stenta años que fueron las edades de los expedientes analizados, se observó que los accidentes cráneo facia les ocurren más entre las edades de dieciséis a treinta y cinco años (ver gráfica número uno).
- 2º Los accidentes cráneo faciales son más altos en hombres que en mujeres aumentando su ingreso de este tipo de problemas en las edades de dieciséis a treinta y cinco años (ver gráfica número uno).
- Vemos también, que un treinta y ocho por-3° de los accidentes cráneo faciales cociento rresponden a personas solteras y se ven incrementados entre las edades de dieciocho a veintitrés años, respecto a las personascasadas un cuarenta y dos porciento y aumentan en las edades de los vein-los treinta y cinco años (ver ticuatro a gráfica número dos).

Analizando nuestro siguiente estudio, de nuestros cien expedientes desde el punto de vista el empleo que desempeñan los accidentados en la hora del accidente encontramos que:

- 1º Corresponde un 33% para personas que estudian, desde la edad pre-escolar hasta los niveles superiores como es de una edad de 5 a 28 años (ver gráfica 3 A)
- 2° El 23% de nuestros cien casos, las personas que sufren un traumatismo cráneo facial son empleados. Teniendo ~ una edad promedio de 17 a 33 años (ver gráfica 3 A)
- 3º Para las personas que ofrecen un oficio, corresponden un 21% teniendo un incremento entre las edades de los 22 a 31 años (ver gráfica 3 B)
- 4° El 11% de personas accidentadas son aquellas que desempeñan un trabajo en su hogar. Se observa que aumen
  ta un poco más en los 43 años, teniendo en cuenta que
  casi todas ellas son por caídas a nivel de piso, esca
  leras etc. y por la misma edad hacen mucho más graveel traumatismo (ver gráfica número 3 B)
- 5° Sólo un 6% corresponde para personas profesionistaslo que nos da una idea que se accidentan más ya quetienen un riesgo mayor en su trabajo (ver gráfica 3 B)
- 6° También un porcentaje muy bajo, corresponde a personas que en la hora del accidente no tienen algún empleo; siendo sólo un 6% (ver gráfica 3 A)

Con respecto a heridas o fracturas que sufre una persona en traumatismo cráneo facial conta mos únicamente con 15 tipos de lesiones en nuestras gráficas. Claro esta que muchas de estas personas sufrieron lesiones en otros órganos del cuerpo, pero únicamente - analizaremos las de cara y cráneo.

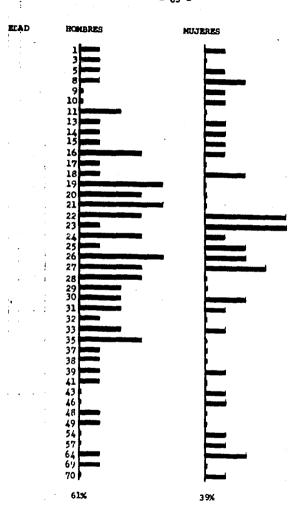
- 1º La lesión ocupante en primer término con relación a nues tra tabla es la de los hematomas, como nosotros sabemos, casi el traumatismo está acompañado de un hematoma y para éste tenemos que existe un 59% de reincidencia.
- 2° Fractuas de huesos propios de la nariz, esta tiene una reincidencia del 53%, éste es el órganode la cara más afectado en un traumatismo cráneo facial. Pues es la estructura más sobresaliente de la cara y a la vez muy sensible a cualquier golpe.
- 3° Lesión en tejidos blandos tenemos que hay un 47% de rein cidencia. En 100 casos de traumatismo cráneo facial casi un 50%. Este está muy relacionado con los dos siguien tes incisos.
- 4° Fractura de mándibula tiene un 46% de reinciden-cia. Este como lo hemos visto es una de las par
  tes más rígido y prominente de la cara, siendo éstamucho más grande en relación con la nariz, ante
  riormente ya citada.

- 5° Piezas dentarias, encontramos que estan intimamente relacionadas con lesión en tejidos blandos; pues no puede haber fractura de piezas dentarias sin haber-lesión en tejidos blandos. Habiendo para ésta un 33% de reincidencias en nuestra tabla.
- 6° Fractura de Reborde Infraorbitario. Para estalesión se ve bastante disminuido el pomentaje de fracturas, pues para éste es necesario que sea un traumatismo muy fuerte. Habiendo también la lesióndel globo ocular 21%.
- 7° Fractura de Frontal sólo el 10% de traumatismos crá neo faciales son afectados por esta lesión de aquíen adelante el índice de reincidencia disminuye con siderablemente con relación a las anteriores.
- 8° Lefort III 5%.
- 9° Fractura Occipital 5%.
- 10° Otras lesiones 5% en esta tendremos varias lesionesjuntas que por si solas ocupan el 1% de reinciden-cias.
- ll° Lesiones en Globo Ocular 3%.
- 12° Fractura de Arco Cigomático 2%.
- 13° Fractura de Parietal 2%.

Con respecto a tipo de agente que ocasione el traumatismo cráneo facial, tenemos únicamen te 14 tipos para su mejor control en nuestro estudio. - Teniendo en cuenta que son accidentes que ocurren en - nuestra ciudad, muchos de ellos ignoran como sucedió y otros mejor lo quieren callar, para no tener que seguir más trámites.

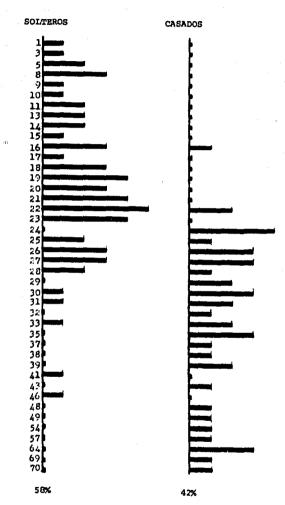
- 1º Accidentes por alguna caída; aquí analizaremos caídas a nivel de peso, escaleras, camiones, vásculas demasiado grandes y pesadas, etc. Estando en cabal uso de razón este tipo de accidente se ubica dentro de un 19% de reincidencia.
- 2° Riñas callejeras y asaltos. Dentro de un 15%.
- 3° Accidentes de trabajo. En este punto entran iminidad de accidentes en el trabajo, por la falta de seguridad del empleado y de la empresa, 13%.
- 4° Accidente automovilistico, tenemos un 10% por falta de -medidas de seguridad.
- 5° Atropellados, es el 9% de reincidencia por falta de seguridad, precaución, por estado de ebriedad.
- 6° Riffa callejera y asalto en estado de ebriedad, sólo 8% .
- 7° Accidente automovilistico en estado de ebriedad 6%.

- 8° Accidentes jugando en el hogar 5%
- 9° Accidentes deportivos 5%
- 10° Accidentes por caídas por estado de ebriedad 4%
- ll° Accidentes en el hogar 3%
- 12° Sin dato por cuanto al tipo de accidente 2%
- 13° Accidentes por armas de juego 1%
- 14° Accidentes por armas blancas 1%

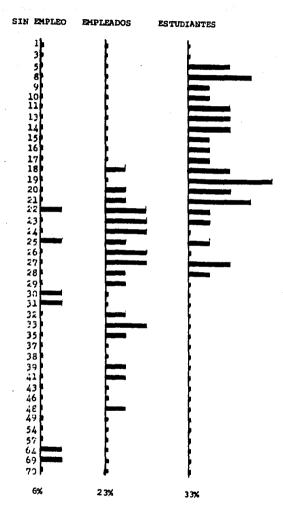


ESCALA DE UNA PERSONA

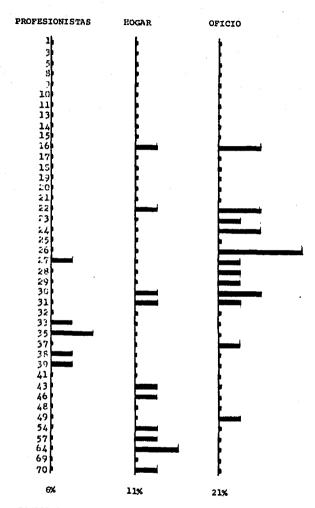
GRAFICA NUMERO UNO SEXO



\_\_\_\_\_ ESCALA DE UNA PERSONA

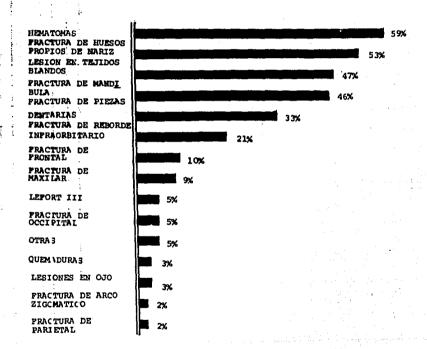


ESCALA DE UNA PERSONA



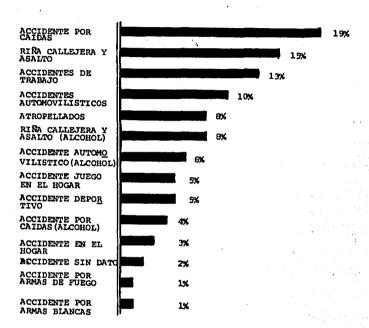
ESCALA A UNA PERSONA

GRAFICA 3 B OCUPACION



ESCALA PARA CADA CINCO CASOS

GRAFICA NUMERO 4 TIPO DE FRACTURA.



ESCALA PARA CADA DOS CASOS DE ACCIDENTES

> GRAFICA NUMERO CINCO TIPOS DE ACCIDENTE

1° 22 AÑOS

FRACTURA HUESOS PROPIOS DE

MASCULINO

LA NARIZ

SOLTERO

FRACTURA TECHO DE ORBITA

CARPINTERO

FRACTURA PISO DE ORBITA

ATROPELLADO

FRACTURA RAMA ASCENDENTE

DE MAXILAR SUPERIOR

HEMATOMAS

2° 22 AÑOS

FRACTURA RAMA DERECHA

FEMENINO

SUBCONDILEA HEMATOMAS

SOLTERA

OBRERA

ATROPELLADA

3° 24 AÑOS

FRACTURA MAXILAR SUPERIOR

MASCULINO

FRACTURA HUESOS PROPIOS DE

CASADO

LA NARIZ

OBRERO

FRACTURA PISO ORBITARIO

ACCIDENTE EN AUTO

(ALCOHOLICO)

4° 25 AÑOS

FRACTURA HUESOS PROPIOS DE

FEMENINO

LA NARIZ

SOLTERA

HEMATOMAS

SIN EMPLEO

17 AÑOS

FRACTURA EN MANDIBULA

MASCULTNO

PIEZAS DENTARIAS

SOLTERO

HEMATOMAS

ESTUDIANTE

LESION EN TEJIDO BLANDO

GOLPEADO POR RIÑA

CALLEJERA

16 AÑOS 60

FRACTURA HUESOS PROPIOS

MASCULTNO

DE LA NARIZ

SOLTERO

FRACTURA REBORDE

RETOCADOR DE

INFRAORBITARIO

MUEBLES

HEMATOMAS MULTIPLES

CAIDA DE CAMION

LESION EN TEJIDOS BLANDOS

70 23 AÑOS FRACTURAS HUESOS PROPIOS

FEMENINO

DE LA NARIZ

SOLTERA

LESION EN TEJIDOS BLANDOS

EMPLEADA

**HEMATOMAS** 

GOLPEADA POR MOTO

EN CARA

8° 21 AÑOS FRACTURA FRONTAL

MASCULINO

FRACTURA OCCIPITAL

SOLTERO

FRACTURA REBORDE INFRAORBITARIO

ESTUDIANTE

FRACTURA EN MANDIBULA

GOLPEADO POR TUBO HEMATOMAS MULTIPLES

EN CARA Y CUERPO

25 AÑOS

FRACTURA HUESOS PROPIOS

MASCULINO

DE LA NARIZ

SOLTERO

FRACTURA PIEZAS DENTARIAS

TRABAJO EVENTUAL LESION EN TEJIDOS BLANDOS

RIÑA CALLEJERA

HEMATOMAS MULTIPLES

(ALCOHOLICO)

10° 22 AÑOS FRACTURA HUESOS PROPIOS

FEMENINO

DE LA NARIZ

CASADA

FRACTURA FRONTAL

EMPLEADA

HEMATOMAS

ACCIDENTE EN AUTO

11° 19 AÑOS

FRACTURA DE MANDIBULA

MASCULINO

EVULSION DE PIEZAS DENTARIAS

LESIONES EN TEJIDOS BLANDOS

SOLTERO

ESTUDIANTE HEMATOMAS

CAIDA A NIVEL DE PISO (ALCOHOLICO)

12° 18 AÑOS FRACTURA FRONTAL

FEMENINO

FRACTURA DE MANDIBULA

SOLTERO

FRACTURA HUESOS PROPIOS

ESTUDIANTE

DE LA NARIZ

CAIDA DE VENTANA

LESION EN TEJIDOS BLANDOS

DE UNA ALTURA DE HEMATOMAS MULTIPLES

CINCO METROS

13° 15 AÑOS

FRACTURA LEFORT III

MASCULINO

**HEMATOMAS** 

SOLTERO

ESTUDIANTE

ATROPELLADO

14° 49 AÑOS

FRACTURA DE MANDIBULA

MASCULINO

AVULSION DE PIEZAS DENTARIAS

CASADO

FRACTURA HUESOS PROPIOS DE

OBRERO

LA NARIZ

CAIDA A NIVEL DE PISO (ALCOHOLICO)

15° 22 AÑOS

FRACTURA HUESOS PROPIOS DE

MASCULINO

LA NARIZ

SOLTERO

FRACTURA PIEZAS DENTARIAS

ESTUDIANTE

HEMATOMAS

RIÑA CALLEJERA

(ALCOHOLICO)

16° 21 AÑOS

FRACTURA PIEZAS DENTARIAS

MASCULINO

FRACTURA HUESOS PROPIOS DE

SOLTERO

LA NARIZ

ESTUDIANTE

LESION EN TEJIDOS BLANDOS

RIÑA CALLEJERA

HEMATOMAS

(ALCOHOLICA)

17° 46 AÑOS

FRACTURA REBORDE INFRAORBITARIO

FEMENINO

FRACTURA HUESOS PROPIOS DE NARIZ

CASADA

LESION EN TEJIDOS BLANDOS

HOGAR

HEMATOMAS

GOLPEADA

18° 18 AÑOS FRACTURA DE MANDIBULA

MASCULINO FRACTURA HUESOS PROPIOS DE

SOLTERO LA NARIZ

COBRADOR LESION DE TEJIDOS BLANDOS

CHOQUE CON MOTOCICLETA HEMATOMAS

19° 33 AÑOS FRACTURA DE MANDIBULA

MASCULINO FRACTURA MAXILAR SUPERIOR

CASADO FRACTURA HUESOS PROPIOS DE

PROFESOR LA NARIZ

ACCIDENTE AUTO LESION EN TEJIDOS BLANDOS

20° 19 AÑOS PERDIDA DE MOVIMIENTO

MASCULINO DE MANDIBULA

ESTUDIANTE FRACTURA HUESOS PROPIOS DE

SOLTERO LA NARIZ

RIÑA CALLEJERA FRACTURA DE PIEZAS DENTALES

(ALCOHOLICA)

21° 23 AÑOS FRACTURA HUESOS PROPIOS DE

MASCULINO LA NARIZ

SOLTERO FRACTURA DE PIEZAS DENTARIAS

ESTUDIANTE

ASALTO

22°	20 AÑOS	FRACTURA DE MANDIBULA
	MASCULINO	
	SOLTERO	
	ESTUDIANTE	
	JUEGO DEPORTIVO	
23°	16 AÑOS	FRACTURA DE MANDIBULA
	MASCULINO	FRACTURA PIEZAS DENTARIAS
	SOLTERO	FRACTURA HUESOS PROPIOS DE
	ESTUDIANTE	LA NARIZ
	CAIDA DE ESCALERA	
24°	11 AÑOS	FRACTURA DE MANDIBULA
	MASCULINO	
	SOLTERO	
	ESTUDIANTE	,
	JUEGO HOGAR	
25°	26 AÑOS	FRACTURA DE MANDIBULA
	MASCULINO	FRACTURA HUESOS PROPIOS DE
	CASADO	LA NARIZ
	HOJALATERO	LESION EN TEJIDOS BLANDOS
	TRABAJO (EPILEPSIA)	
26°	30 AÑOS	FRACTURA HUESOS PROPIOS DE
	FEMENINO	LA NARIZ
	CASADA	FRACTURA DE MANDIBULA
	HOGAR	PERDIDA DE PIEZAS DENTALES
	CAIDA EN EL METRO	HEMATOMAS

LESIONES EN TEJIDOS BLANDOS

27° 26 AÑOS

FRACTURA HUESOS PROPIOS DE

MASCULINO

LA NARIZ

SOLTERO

LESIONES EN TEJIDOS BLANDOS

CHOFER

RIÑA CALLEJERA

28° 24 AÑOS

FRACTURA DE MANDIBULA

MASCULINO

PERDIDA DE PIEZAS DENTALES

CASADO

FRACTURA REBORDE INFRAORBITARIO

ALBAÑIL

RIÑA TRABAJO (PALO)

29° 27 AÑOS

FRACTURA HUESOS PROPIOS DE

FEMENINO

LA NARIZ

SOLTERA

LESIONES EN TEJIDOS BLANDOS

SECRETARIA

ASALTO

30° 20 AÑOS

FRACTURA REBORDE INFRAORBITARIO

MASCULINO

FRACTURA HUESOS PROPIOS DE NARIZ

SOLTERO

LESION EN TEJIDOS BLANDOS

**ESTUDIANTE** 

RIÑA CALLEJERA

(CADENA)

31° 26 AÑOS FRACTURA HUESOS PROPIOS DE

MASCULINO

LA NARIZ

SOLTERO

FRACTURA FRONTAL

SIN EMPLEO

HEMATOMAS

CHOQUE EN AUTO

32°

24 AÑOS

PERDIDA DEL GLOBO OCULAR

MASCULINO

CASADO

HERRERO

TRAUMATISMO PROPIO

DEL TRABAJO

33°

22 AÑOS

DISLOCACION MANDIBULAR

MOVILIDAD EN PIEZAS

FEMENINO

HEMATOMAS

CASADO

HOGAR

DENTARIAS

GOLPEADO POR

LESIONES EN TEJIDOS BLANDOS

EL MARIDO (MANO)

34°

8 AÑOS

AVULSION DENTARIA

MASCULINO

HEMATOMAS

SOLTERO

LESION EN TEJIDOS BLANDOS

**ESTUDIANTE** 

CAIDA ESCALERA

35° 23 AÑOS

FRACTURA HUESOS PROPIOS DE

MASCULINO

LA NARIZ

SOLTERO

PERDIDA DE MOVIMIENTO

EMPLEADO

MANDIBULAR

RIÑA CALLEJERA

(ALCOHOLICA)

36° 31 Años

FRACTURA DE MANDIBULA

FEMENINO

LESION EN TEJIDOS BLANDOS

CASADA

HEMATOMAS

HOGAR

DESMAYADA A NIVEL

DE PISO

32 AÑOS

37°

FRACTURA HUESO FRONTAL

MASCULINO

FRACTURA HUESOS PROPIOS DE

CASADO

LA NARIZ

AGENTE DE VENTAS

FRACTURA DE MANDIBULA

ACCIDENTE EN AUTO

FRACTURA REBORDE INFRAORBITARIO

(ALCOHOLICO)

38° 27 AÑOS

FRACTURA DE MANDIBULA

MASCULINO

SOLTERO

**ESTUDIANTE** 

DEPORTE

39° 24 AÑOS

FRACTURA DE HUESOS DE NARIZ

FEMENINO

FRACTURA DE MANDIBULA

SOLTERO

HEMATOMAS

EMPLEADO

ACCIDENTE DE TRABAJO

40°

14 AÑOS

FRACTURA LEFORT III

MASCULINO

SOLTERO

**ESTUDIANTE** 

**ATROPELLADO** 

41°

35 AÑOS

FRACTURA HUESOS PROPIOS DE

MASCULINO

LA NARIZ

CASADO

FRACTURA MAXILAR SUPERIOR

PERIODISTA

**HEMATOMAS** 

ACCIDENTE EN AUTO

42°

48 AÑOS

FRACTURA EN PIEZAS DENTARIAS

MASCULINO

LESION EN TEJIDOS BLANDOS

CASADO

**HEMATOMAS** 

EMPLEADO

GOLPEADO EN LA CALLE

43° 29 AÑOS

FRACTURA HUESOS PROPIOS DE

MASCULINO

LA NARIZ

CASADO

FRACTURA FRONTAL

MECANICO

FRACTURA REBORDE INFRAORBITARIO

ACCIDENTE DE TRABAJO

44° 41 AÑOS

FRACTURA DE MANDIBULA

MASCULINO

FRACTURA PIEZAS DENTARIAS

SOLTERO

HEMATOMAS

EMPLEADO

LESION EN TEJIDOS BLANDOS

CAIDA A NIVEL DE PISO (ALCOHOLICA)

45° 18 AÑOS

FRACTURA HUESOS PROPIOS DE

FEMENINO

LA NARIZ

SOLTERO

FRACTURA PIEZAS DENTARIAS

ESTUDIANTE

HEMATOMAS

CAIDA DE CAMION

LESION EN TEJIDOS BLANDOS

46°

13 AÑOS

FRACTURA DE MANDIBULA

MASCULINO

AVULSION DENTARIA

SOLTERO

HEMATOMAS

ESTUDIANTE

LESION EN TEJIDOS BLANDOE

JUEGO HOGAR

7° 27 AÑOS

FRACTURA HUESOS PROPIOS DE

MASCULINO

LA NARIZ

SOLTERO

HERIDAS EN TEJIDOS BLANDOS

ESTUDIANTE

FRACTURAS PIEZAS DENTARIAS

RIÑA CALLEJERA

(ALCOHOLICA)

48° 26 AÑOS

FRACTURA EN PIEZAS DENTARIAS

FEMENINO

FRACTURA MAXILAR SUPERIOR

CASADA

FRACTURA HUESOS PROPIOS DE

EMPLEADA

LA NARIZ

ACCIDENTE DE TRABAJO

LESION EN TEJIDOS BLANDOS

49° 20 AÑOS

FRACTURA REBORDE INFRAORBITARIO
FRACTURA HUESOS PROPIOS DE NARIZ

MASCULINO

SOLTERO COBRADOR

HEMATOMAS

CAIDA MOTOCICLETA

50°

19 AÑOS

FRACTURA DE MANDIBULA

FRACTURA HUESO TEMPORAL

MASCULINO

**HEMATOMAS** 

SOLTERO

ESTUDIANTE

1° 27 AÑOS

QUEMADURAS EN CARA II GRADO

MASCULINO

CASADO

FOGONERO

ACCIDENTE DE TRABAJO

52° 30 AÑOS

FRACTURA EN MANDIBULA

MASCULINO

CASADO

CARGADOR

ACCIDENTE DE TRABAJO

53° 22 AÑOS

FRACTURA HUESOS PROPIOS DE

**FEMENINO** 

LA NARIZ

SOLTERA

LESION EN TEJIDOS BLANDOS

**EMPLEADA** 

ACCIDENTE HOGAR

54° 26 AÑOS

FRACTURA LEFORT III

MASCULINO

CASADO

CHOFER

ACCIDENTE DE TRABAJO

55° 13 AÑOS

FRACTURA EN PIEZAS DENTARIAS

FEMENINO

FRACTURA EN MANDIBULA

SOLTERO

FRACTURA HUESOS PROPIOS DE

ESTUDIANTE

LA NARIZ

ATROPELLADO

LESION EN TEJIDOS BLANDOS

56°

26 AÑOS

FRACTURA EN MANDIBULA

FEMENINO

HEMATOMAS

SOLTERA

**EMPLEADA** 

CAIDA ESCALERA

57°

28 AÑOS

FRACTURA HUESOS PROPIOS DE

MASCULINO

LA NARIZ

SOLTERO

HEMATOMAS

AJUSTADOR

ASALTO

58°

29 AÑOS

FRACTURA ARCO ZIGOMATICO

MASCULINO

FRACTURA REBORDE INFRAORBITARIO

CASADO

HEMATOMAS

EMPLEADO

ACCIDENTE DE TRABAJO

35 AÑOS

LESTON EN TETIDOS BLANDOS

MASCULINO

COLO

CASADO

CARA

OUIMICO

CUELLO

ACCIDENTE DE TRABAJO (QUEMADURA)

70 AÑOS 60°

FRACTURA DE MANDIBULA

FEMENINO

FRACTURA PIEZAS DENTARIAS

CIUDAD

HEMATOMAS

HOGAR

LESION EN TEJIDOS BLANDOS

CAIDA A NIVEL DE PISO

61°

5 AÑOS

PERDIDA DE PIEZAS DENTARIAS

FEMENINO

LESION EN TEJIDOS BLANDOS

FRACTURA DE MANDIBULA

SOLTERA

HEMATOMAS

ESTUDIANTE

CAIDA DE JUEGO INFANTIL

62°

1 AÑO

FRACTURA LEFORT III

MASCULINO

SOLTERO

CIUDAD

CAIDA DE CUNA

	angang kalamang merekan kanalah kembahan di 📅
63°	27 AÑOS
	FEMENINO
	CASADA
	EMPLEADA
	ACCIDENTE DE TRABA
64°	16 AÑOS
	MASCULINO
	SOLTERO
	AYUDANTE DE MECANI
	RIÑA CALLEJERA

JO

LA NARIZ HEMATOMAS

FRACTURA MALAR

EXOFTALMOS

(ALCOHOLICO)

FRACTURA HUESOS PRÓPIOS DE

FRACTURA REBORDE INFRAORBITARIO

FRACTURA DE REBORDE INFRAORBITARIO

FRACTURA DE MAXILAR SUPERIOR

FRACTURA DE PIEZAS DENTARIAS

LESION EN TEJIDOS BLANDOS

FRACTURA DE FRONTAL

FRACTURA OCCIPITAL

FRACTURA PARIETAL

FRACTURA LEFORT III

ICO

(PEDRADA)

28 AÑOS

65°

66°

67°

MASCULINO

CASADO ZAPATERO

ACCIDENTE EN AUTO 26 AÑOS

MASCULINO CASADO ALBAÑIL

CAIDA TERCER PISO

22 AÑOS FRACTURA DE MANDIBULA FRACTURA HUESOS PROPIOS DE MASCULINO SOLTERO LA NARIZ

HEMATOMAS SIN PROFESION (ALCOHOLICO) ACCIDENTE EN AUTO

68° 8 AÑOS HER

HERIDAS SUPERFICIALES

FEMENINO

FRACTURA DE HUESOS PROPIOS

SOLTERO

DE LA NARIZ

ESTUDIANTE

HEMATOMAS

ATROPELLADO

69° 69 AÑOS

FRACTURA DE MANDIBULA

MASCULINO

FRACTURA DE PIEZAS DENTARIAS

VIUDO

LESION EN TEJIDOS BLANDOS

CAIDA DE SILLA

70° 3 AÑOS

FRACTURA DE PIEZAS DENTARIAS

MASCULINO

LESION EN TEJIDOS BLANDOS

ESTUDIANTE

FRACTURA DE MANDIBULA

JUEGO HOGAR

71° 14 AÑOS

FRACTURA HUESOS PROPIOS DE

FEMENINO

LA NARIZ

SOLTERA

FRACTURA REBORDE INFRAORBITARIO

ESTUDIANTE

HEMATOMAS

EMPUJON EN ESCUELA

72° 30 AÑOS

FRACTURA DE MANDIBULA

MASCULINO

FRACTURA ARCO ZIGOMATICO

CASADO

FRACTURA MAXILAR SUPERIOR

SIN EMPLEO

FRACTURA DE PIEZAS DENTARIAS

ARMA DE FUEGO

LESIONES EN TEJIDOS BLANDOS

73° 35 AÑOS

FRACTURA DE HUESOS PROPIOS DE

MASCULINO

LA NARIZ

CASADO

FRACTURA REBORDE INFRAORBITARIO

**EMPLEADO** 

LESION EN TEJIDOS BLANDOS

RIÑA CALLEJERA

74° 24 AÑOS

FRACTURA DE PIEZAS DENTARIAS

FEMENINO

LESION EN TEJIDOS BLANDOS

CASADA

HEMATOMAS

**EMPLEADA** 

ASALTADA

75° 19 AÑOS

FRACTURA OCCIPITAL

MASCULINO

FRACTURA REBORDE INFRAORBITARIO

SOLTERO

HEMATOMAS

ESTUDIANTE

RIÑA CALLEJERA (APLICACION DE GOLPES CON PALO)

76°

23 AÑOS

FRACTURA DE MANDIBULA

FEMENINO

FRACTURA HUESOS PROPIOS DE

SOLTERA

LA NARIZ

EMPLEADA

HEMATOMAS

ACCIDENTE EN AUTO

77°

8 AÑOS

FRACTURA MANDIBULA

FEMENINO

HEMATOMAS

SOLTERA

ESTUDIANTE

CAIDA CABALLO

78°

37 AÑOS

FRACTURA LEFORT III

MASCULINO

CASADO

CHOFER

ACCIDENTE EN AUTO

(ALCOHOL)

79°

54 AÑOS

FRACTURA DE MANDIBULA

FRACTURA HUESOS PROPIOS DE

FEMENINO

LA NARIZ

CASADO HOGAR

HEMATOMAS

CAIDA CAMION

80°

3 AÑOS

FRACTURA DE PARIETAL

MASCULINO

FRACTURA OCCIPITAL

SOLTERA

CAIDA COLUMPIO

B1°

25 AÑOS

HERIDA EN MEJILLA

FEMENINO

SOLTERA

EMPLEADA

ASALTO (ARMA BLANCA)

B2° 21 AÑOS

FRACTURA DE MANDIBULA

MASCULINO

FRACTURA HUESOS PROPIOS DE

SOLTERO

LA NARIZ

SIN EMPLEO

HEMATOMAS

CAIDA CAMION (ALCOHOLICO)

83°

9 AÑOS

FRACTURA DE MANDIBULA

FEMENINO

SOLTERO

ESTUDIANTE

ACCIDENTE DEPORTE

84°

57 AÑOS

FRACTURA DE OCCIPITAL

FEMENINO

FRACTURA REBORDE INFRAORBITARIO

CASADA

HEMATOMAS

HOGAR

CAIDA NIVEL DE PISO

(ALCOHOLICO)

85°

38 AÑOS

FRACTURA HUESOS PROPIOS DE

MASCULINO

LA NARIZ

CASADO

FRACTURA FRONTAL

INGENIERO

FRACTURA DE MANDIBULA

ACCIDENTE EN AUTO

LESION EN TEJIDOS BLANDOS

(ALCOHOLICO)

HEMATOMAS

36° 31 AÑOS

87°

89°

90°

FRACTURA REBORDE INFRAORBITAL

MASCULINO

FRACTURA DE HUESOS PROPIOS DE

CASADO

LA NARIZ

VENDEDOR

LESION EN TEJIDOS BLANDOS

RIÑA CALLEJERA (APLICACION DE GOLPES CON PALO)

43 AÑOS FEMENINO

DE LA NARIZ

CASADA

LESION EN TEJIDOS BLANDOS

FRACTURA DE HUESOS PROPIOS

HOGAR

FRACTURA PIEZAS DENTARIAS

ACCIDENTE AUTOMOVILISTICO

88° ll AÑOS FRACTURA DE MANDIBULA

MASCULINO SOLTERO

FRACTURA DE PIEZAS DENTARIAS LESION EN TEJIDOS BLANDOS

ESTUDIANTE

FRACTURA MAXILAR SUPERIOR

CAIDA AZOTEA

64 AÑOS

FRACTURA DE MANDIBULA

FEMENINA SOLTERA

28 AÑOS

**HEMATOMAS** 

HOGAR

CAIDA NIVEL DE PISO

MASCULINO

FRACTURA DE REBORDE INFRAORBITAL

FRACTURA HUESOS PROPIOS DE NARIZ

SOLTERO

**HEMATOMAS** 

ESTUDIANTE

DEPORTE

91° 10 AÑOS

FRACTURA HUESOS PROPIOS DE

FEMENINO

LA NARIZ

SOLTERO

FRACTURA REBORDE INFRAORBITARIO

ESTUDIANTE

HEMATOMAS

ATROPELLADO

92°

39 AÑOS

FRACTURA DE FRONTAL

MASCULINO

CASADO

INGENIERO

ACCIDENTE DE TRABAJO

93°

16 AÑOS

QUEMADURAS EN CARA Y CUELLO

FEMENINO

CASADA

HOGAR

ACCIDENTE HOGAR

94°

27 AÑOS

FRACTURA DE HUESOS PROPIOS

FEMENINO

DE LA NARIZ

CASADA

LESION EN TEJIDOS BLANDOS

**EDUCADORA** 

ACCIDENTE EN AUTO

95°

5 AÑOS

FRACTURA DE MANDIBULA

MASCULINO

HEMATOMAS

SOLTERO

ACCIDENTE JUEGO

96° 33 AÑOS

FRACTURA DE MANDIBULA

FEMENINO

LESION EN TEJIDOS BLANDOS

CASADA

**HEMATOMAS** 

**EMPLEADA** 

ACCIDENTE DE TRABAJO

97° 30 AÑOS

FRACTURA DE MANDIBULA

**FEMENINO** 

HEMATOMAS MULTIPLES

SOLTERO

OFICIO

CAIDA DE CAMION

98° 64 AÑOS

FRACTURA DE PIEZAS DENTARIAS

FEMENINO

LESION EN TEJIDOS BLANDOS FRACTURA DE MANDIBULA

CASADO HOGAR

HEMATOMAS

RESVALON

99° 39 AÑOS

FRACTURA FRONTAL

FEMENINO

FRACTURA REBORDE INFRAORBITARIO

CASADO

HEMATOMAS

**EMPLEADA** 

ACCIDENTE EN AUTO

100°

33 AÑOS

MASCULINO

SOLTERO

EMPLEADO

RIÑA CALLEJERA

(ALCOHOLICO)

FRACTURA PIEZAS DENTARIAS

LESION EN TEJIDOS BLANDOS

FRACTURA HUESOS PROPIOS

DE LA NARIZ

FRACTURA MAXILAR SUPERIOR

## TEMA\_N\_U\_M\_ERO\_5

RELACION DE LA TRAUMATOLOGIA

ODONTOLOGICA CON OTRAS

DISCIPLINAS

## RELACION EXISTENTE ENTRE LA TRAUMATOLOGIA ODONTOLOGICA CON OTRAS DISCIPLINAS

Ante todo, se debe distinguir que la traumatología odontológica, no es más que una de las seis ramas que conforman la odontología legal y que son:

- a.- LA TRAUMATOLOGIA ODONTOLOGICA, que se encarga del estudio de las le-siones, fracturas y traumatismos dentarios;
- b.- LA IDENTIFICACION DENTARIA, que puede realizarse en el sujeto vivo o en el muerto, o tanatología;
- c.- LA LEGISLACION, jurisprudencia ontológica que abarca el estudio de las leyes, decretos y reglamentosque rigen dentro del ámbito profesional;
- d.- LA DEONTOLOGIA ODONTOLOGICA, queestudia la conducta del odontólogo con los enfermos y sus familiares, así como con sus colegas y así como

## otros profesionales;

- e.- LA ODONTOLOGIA SOCIAL, que atiende la presencia del odontólogo en las cuestiones morales, escolaridad, servicio militar etc.
- f.- LA PATOLOGIA ODONTOLOGICA, que es tudia las manifestaciones oralesen los enfermos laborales (por la manipulación de substancias tóxicas; plomo (saturnismo) y mercurio (hidrorgirismo), descolsificación por vapores ácidos en obreros del vidrio; manchas en el esmalte para quienes aspiran polvos metálicos en su labor.

Al observar esta clasificación dentro de las áreas que comprenden la odontológica, percibimos la profunda relación que existe entre el derecho y la odontología como instrumento necesario en la realización cabal de la justicia medida que se hace más profunda este análisis, se hace más patente la necesidad de que el odontólogo se decuenta de que juega un papel muy importante en el -

desemvolvimiento de la sociedad y que no puede perma necer ajeno a ella, ni conformarse con sacarle provecho al ejercicio de su función, sino que, ante ciertos hechos, en especial los delictivos debe tomar una postura de procuración de la justicia y el orden social, aportando toda la serie de pruebas e identificaciones que sus conocimientos le permiten para la valoración cabal del hecho y la sanción de los culpables, si los hubiere.

Una vez hecha esta observa-ción, podemos corroborar que casi todas las legislaciones del mundo proporcionan las herramientas necesarias al odontólogo para que los resultados de susobservaciones e investigaciones y prácticas tengan su traducción análoga dentro del marco legal, con la serie de determinaciones punitivas para cada caso y especificando de ejercicios y estudios, así por ejemplo en los Estados Unidos de América existen las leyes de Responsabilidad Profesional y la Ley de Res ponsabilidad del Hospital, que en general sirven modelo en la reglamentación de los demás países Hemisferio Occidental, las leyes del ejercicio legal de la odontología necesarias en todos los países don de se realizan estas actividades; las leyes de la na ción que delimitan y caracterizan las leyes mundiales, adecuandolas a las características de cada país, las cuales también intervienen las leyes de revalidaciónde estudios de los países, los convenios internaciona les de profesiones, como el Convenio Internacional de Montevideo, las legalizaciones de título y los juramentos profesionales y ética profesional, que guardan siempre un carácter Universal.

En México, aparte de encontrarse ya implícitas las leyes de carácter Universal en el - ejercicio de la profesión, se encuentran formuladas - las disposiciones dentro de los Códigos de Profesio-- nes, específicamente el de Odontología, en los Códi-- gos Civil y Penal, la Ley Federal del Trabajo, y cos tumbre de todo buen penalista siempre tener presente la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos.

Estas leyes, entre otras cosas marcan criterios a seguir, como serían; la prestación del testimonio, considerando que todo doctor es testigo experto, que debe ir a la Corte cuando se le ordene y contestar a todas las preguntas cualquiera que sea su carácter, en lenguaje sencillo para mejorar comprensión del Juez y que sólo el Odon

tólogo puede ser perito experto dental, la pericia legal en esta situación odontológica, que es el es tudio realizado por el o los odontólogos designa—dos por la autoridad judicial competente, para acla rar con sus conocimientos técnicos particulares, el criterio de la justicia, pericia que puede ser llevada a cabo sobre personas, animales, cadáveres, o sobre objetos diversos y alimentos que nos pueden — indicar lesiones, incapacidades, insuficiencias, etc. Normas; velar secreto y responsabilidad periciales; documentos odontológicos judiciales y ejercicio — odontológico legal.

Al hacer esta enumeraciónde elementos no nos queda ya la menor duda que en la extructuración de la odontología legal, la traumatología odontológica, ocupa un lugar preponderante y que va a tener grandes intersecciones en su -formulación con las legislaciones que poseen afinidad con el tema, en una muy grande escala.

Para comprobar la anterior afirmación, iremos viendo uno a uno los elementos - que conforman la traumatología odontológica, y la - relación que encontramos en la legislación vigente

con respecto a esos elementos.

Para ello la mejor forma - de comenzar, sería reformulando la definición - que ya hemos dado de la traumatología odontológica y separar de ella uno y cada uno de los elementos que la conforman y posteriormente hacer el análisis de dicho elemento ya - separado.

Como ya hemos dicho, la traumatología odontológica se encarga del estudio de las lesiones, fracturas y trauma
tismos dentarios así que, teniendo ya la definición comenzaremos por hacer el desglosamiento y relación de la traumatología con el derecho y otras disciplinas.

Ante todo, debemos tener en cuenta que todo hombre posee una identidad, que es lo que individualiza su personalidad física por un conjunto de carácteres propios, su identidad e indiferentemente de los demás conceptos se halla dada por sus elementos anatómicos, fisiológicos y también psíquicos, constituyen
tes de su individualidad es decir, su identidad.

## El quehacer de la identificación

#### que son:

- a.- LA JUDICIAL Y LA IDENTIFICACION MEDICO LEGAL.
- b.- LA IDENTIDAD JUDICIAL ADMITE CUATRO ME

  TODOS QUE SON; FOTOGRAFIA, ELANTROPOME

  TRICO, EL RETRATO HABLADO, (DISEÑADOS,

  ESTOS DOS ULTIMOS POR ALFONSO BERTI-
  LLON) Y EL DACTILOSCOPICO (CREADO EN

  ARGENTINA POR JUAN VUCETICH EN 1891).

La identificación médico-legal, que es la que nos atañe en lo particular, es el conjunto de signos que individualizan a una persona de los demás tanto en la vida, como después de la muerte así del cuerpo entero como de los fragmentos quese conservan del mismo y comprenden; determinación de la especie; talla, raza, sexo, profesión, características dentales y palatales.

Los dientes maxilares, así como las impresiones digitales, ofrecen una gran variedad de características a la observación atenta; también, los dientes y maxilares se con
servan más tiempo luego que las impresiones digita-les son destruídas (descomposición y carbonización),
en las dos últimas alternativas mencionadas con des-

trucción de papilas digitales, se debe tener en cuenta en la identificación de los procedimientos orto--dontológicos que son; la ficha dentaria, la ortodon-tometría, las rugas palatinas, las mordeduras y la -identificación artificial con lámpara de kromayer o
de luz negra.

La identificación judicial busca determinar, con exactitud la identidad de los procesados y delincuentes condenados para su identificación posterior y se basa en los métodos policiales
para determinar la identificación de la víctima y de
los delincuentes.

٤

Utiliza los cuatro métodos ya mencionados y tiene desventajas en cuanto que no se
utiliza los elementos maxilo-dentales, que pueden ser más perdurables incluso, reconocibles después de la carbonización o descomposición del cadá-ver e incluso su segmentación.

En la identificación médico-legal, que es la realizada a requerimiento de un juez,
se determinan la raza, índice cefálico, sexo, talla,
edad y profesión del sujeto; puede ser realizada so
bre el sujeto vivo o en el cadáver en trozos cadavé
ricos y en huesos aislados.

La raza se determina por el color de la piel y cabello, disposición del cabello, estatura, índice cefálico y ángulo facial; para ello existen nomenclaturas e índices que toman en cuenta-relaciones de extensión, ángulo, etc. que se agrupan-por grupos.

El sexo se puede determinar cuando el cadáver ha entrado en putrefacción, si es mujer se establece tras observar el útero, que es uno de los órganos más resistentes a la lisis; cuando sólo son restos cadavéricos o de esqueletos, el sexo puede determinarse mediante el cráneo tórax y pelvis.

En particular la odontología, se fija con mayor detenimiento en la mandíbula,
que es de mayor espesor la masculina que la femenina con mayor altura del cuerpo a nivel de la sínfisis; rama ascendente más ancha, cóndilo grande y mentón cuadrado.

En el sexo masculino la es cotadura sigmoidea es poco profunda asociada a unaapófisis coronoides de la rama ascendente más ancha

que alta y a la inversa, una escotadura profunda, con coronides alta y puntiaguda es indicio de sexo femen<u>i</u> no, el arco molar es más denso y fuerte en el hombre-y el borde inferior más áspero.

Con respecto a la raza, también podemos encontrar características odontológicasen los ángulos raciales, según los tres puntos diferentes de referencia para su medición:

- 1.- ANGULO FACIAL DE VACQUART.
- 2.- ANGULO FACIAL DE CUVIER.
- 3.- ANGULO FACIAL DE CLOQUET.

La medición de este ángulo se realiza con el goniometro, midiendo la línea que pasa por la parte saliente de la línea media frontal y otra que pasa por el centro de la línea biauricular.

La estatura es calculada odontológicamente por medio del radio cuerda, deter
minado por Juan Ubaldo Carrea, dado por el díametro
mesio-distal de un incisivo central lateral y canino inferiores. Este radio cuerda es igual a la sex

ta parte del lado del triángulo de Bonwill (relación 1-6) toma en cuenta también la distancia biormafrón.

Al cruzarse dos líneas que vayan desde el punto mentoniano hasta el punto en que
se proyecta la línea que une los puntos candileos externos, se formará un triángulo equilátero. Este
servirá para determinar tomando en cuenta la mitaddel radio-cuerda mandíbular, o en su reemplazo la séptima parte de la línea bicondilea externa o la sexta parte de la distancia biormafrón, para obtener la talla mínima del individuo empleando la siquiente fórmula:

# TALIA MINIMA = $\frac{\text{rex } 6 \times 3.1416 \times 100}{2}$

La edad generalmente, se ident<u>i</u> fica por la composición, tintura, etc. de restos - óseos, también en este caso es identificable por - el examen dentario.

Los dientes cambian con la edad estos cambios son perceptibles en la inspec--ción bucal, otros sólo bajo el mismo requerimientodel microscopio.

La determinación de la edad por los dientes se haya relacionada como hemos visto, con los diferentes periodos de desarrolo, así antes - de los 14 años, existencia de dientes temporarios con la formación mineralización y erupción de los dientes permanentes y consecuentes caídas de los temporarios. Al llegar a esta edad los permanentes ya están minera lizados y erupcionados y hasta antes de los veinte - años, sólo el desarrollo de los terceros molares pueden darnos alguna información sobre la edad.

Otro método auxiliar de iden tificación utilizada por la traumatología odontológica, es la ficha dentaria o historia clínica pues, indica la presencia y tratamiento de caries, dientes au sentes, aparatos protésicos, paradontosis, anomalíasdentarias de forma y de número, de implantación y de disposición de el sujeto a identificar.

También es método auxiliar - la rugoestenografía palatal de Correa, que presenta - la identificación humana por las rugocidades del paladar, este método del Dr. Juan V. Carrea, es considerado hoy en día, como un procedimiento pericial que es científico, seguro, práctico y de aplicación Universal, como la dactiloscopia completándose mutuamente -

ya que las rugas palatinas permiten la identificación individual por su simetría, inmutabilidad, permanen-cia, variabilidad, diferenciación e individualidad -aún en miembros de una misma familia.

Es especialmente útil en la iden tificación de las víctimas de siniestros de aviación, automovilismo, incendios en los únicamente se quemen las manos y en cuyos casos la rugoscopia ofrece un - método práctico de identificación, así como lo constituye el sistema dentario existente (obturaciones, - prótesis etc.) La identificación de la profesión, se realiza a través de las deformaciones o variaciones que adquieren los órganos del individuo en el desempeño de sus funciones.

En especial, las variaciones courridas en los órganos dentarios nos pueden deno-tar algunos tipos de profesiones, como pudiera ser la de los sopladores de vidrio o músicos de instru-mentos de viento, así como costumbres negativas de costureras, carpinteros, personas que fuman pipa, etc.
que tienen un desgaste especial por lo general, en los incisivos centrales superiores. Todos estos ti-pos de identificación, nos van a dar la pauta para detectar las variaciones de identidad que sufre el individuo y que pueden ser originadas por lesiones,
fracturas, traumatismos, malos hábitos, etc.

Es aquí donde la traumatología odontológica, tiene su vinculación con los Códigos - Penal y Civil y la Ley Federal de Trabajo; éstos nosindicarán que perito deberá establecer la naturalezade las lesiones de las víctimas de un hecho delictuoso, o que se deba establecer las indemnizaciones quecorrespondan por los daños causados o por las indemnizaciones laborales vigentes y correspondientes.

Para determinar el perjuicio - se debe tener en cuenta, el estado anterior de la den tadura del sujeto y en caso de fractura, debe ser con siderada la evidencia del traumatismo; mucho mayor para fracturar un molar que un incisivo o a un diente - sano que a uno cariado o con enfermedad parodontal - del tipo piorréico.

"El diente no puede ser considerado como un órgano aislado, sino que el solo tie ne valor como parte de un conjunto delaparato de la masticación, de la fonación y la estética facial".

Lesión es todo daño en el cuerpo o a la salud, que produce una alteración anatómicay/o funcional en virtud, de una causa violenta ajena al individuo y que produce un daño que puede ser super

ficial o profundo. La lesión que abarque la pérdida de los incisivos y molares producirá un trastorno considerable de la masticación y una desfiguración acentuada, pudiendo producir a la víctima trastornos digestivos y de la palabra la fonación, aunque conse cuentemente producirá ciertos aspectos negativos, en el estado psicológico de la persona. Será mayor lagravedad de la lesión en un artista que en un obrero e incidirá en el monto a indemnizar a la consecuente víctima. Este último criterio encierra una serie de problemas de origen social, muy graves ya que se determina el valor de la indemnización en base al rolque desempeña el individuo y la necesidad o no de em pleo de la pieza fracturada para la consecución de su remuneración y no se ve a la pieza como un órgano faltante necesario para el desenvolmiento del indivi duo; esto entraña ya un criterio de desigualdad, la labor de hacer justicia. Para determinar la gra vedad de la lesión, el Código Penal establece una clasificación de las lesiones según distintos tipos.

Asimismo, el Código Penal Mexicano bajo el nombre de lesión, se comprenden no sóla-mente las heridas, escoriaciones, contusiones, fracturas, dislocaciones, quemaduras, sino toda alteración
en la salud y cualquier otro daño que deje huella --

material en el cuerpo humano, si esos efectos son producidos por una causa externa. Artículo 288.

Las lesiones en el Código Pe-nal, quedan incluídas dentro de los delitos contra la
vida e integridad corporal. No sólo incluye las le-siones perceptibles por su exteriorización, sino que
comprende también las no perceptibles, ya afecten a un aparato entero o ya a uno de sus órganos, incluyén
dose cualquier afectación nerviosa o psíquica.

Este criterio entraña entonces, la consideración de la igualdad de los hombres ante - el daño o pérdida de alguno de sus elementos, ya que- el dolor o la afectación nerviosa o psíquica va a ser igual en todas las personas independientemente del - rol ocupado o de la pieza accidentada.

En el artículo 289, se hace - una previa clasificación de la penalidad y tipo de de lito, de lesiones simples y que dice: "Al que infiera una lesión que no ponga en peligro la vida del ofendi do y tarde en sanar menos de quince días se le impondrán de tres días a cuatro meses de prisión o multa - de cinco a cincuenta pesos o ambas sanciones a juicio del Juez. Si tardare en sanar más de quince días sele impondrán de cuatro meses a dos años de prisión y

multa de cien a cincuenta pesos".

Como podemos observar, aquí se - habla de lesiones leves, que no tienen consecuencia alguna. En los dientes sería que sus funciones mas ticatoria, fonética no se vea alterada.

También observamos en este artículo y en los subsecuentes una desproporcionalidad, entre el castigo físico y el económico por la falta de actualización del Código Penal a las realidades-económicas actuales y la no prevención en el textode la Ley, de las variaciones punitivas con el tiem po.

El artículo 290 (Penalidad y Tipo del Delito de Lesiones Calificadas). Se impon--drán, de 2 a 5 años de prisión y multa de cien a trescientos pesos, al que infiera una lesión que de
je al ofendido cicatriz en la cara, perpetuamente notable. En este caso, se requiere para la determi
nación de una cicatriz, de conocimientos técnicos especiales es decir, la perpetuidad de la cicatriz,
se determina con el dictamen o certificado médico.

Además, las cicatrices que corran desde el ángulo de la rama montante del maxilar inferior hacia el cuello, no afectan a la cara. La notabilidad de la cicatriz,

es agravante de la pena.

Artículo 291 (Penalidad y Tipo de lesiones Calificadas). Se impondrán de tres a cin co años de prisión y multa de trescientos a quinientos pesos al que infiera una lesión que perturbe para siempre la vista o disminuya la facultad de oír, entorpezca o debilite permanentemente un pie, un brazo, una pierna o cualquier otro órgano, el uso de la pala bra o alguna de las facultades mentales.

También aquí, la apreciación - de este elemento del delito es de carácter técnico y corresponde hacerla a los peritos médico-legalistas. Se comprende la perturbación permanente del órgano y facultad pero que no impida seguir haciendo uso de él la causa puede ser lo mismo un traumatismo físico que moral. Aquí las funciones masticatoria, fonética y - estéticas sí se ven alteradas, las deformaciones soncorregibles con prótesis o cirujías.

Dentro de la penalidad y tipode delito de lesiones calificadas se encuentra el artículo 292, cuyo texto es: Se impondrán de cinco a ocho años de prisión al que infiera una lesión de la
que resulte una enfermedad segura o probablemente incurable, la inutilización completa o la pérdida de un

ojo, de un brazo, de una mano, de una pierna o de un pie o de cualquier otro órgano; cuando quede perjudica
da para siempre cualquiera función orgánica o cuando el ofendido quede sordo, impotente o con una deformi-dad incorregible.

Se impondrán de seis a diez años de prisión al que infiera una lesión a consecuencia de la cual resulte incapacidad permanente para trabajar, - enajenación mental, la pérdida de la vista o del habla- o de las funciones sexuales.

Aquí órgano se se toma desde el punto de vista anatómico sino fisiológico por lo que la pérdida de un órgano que es doble, significa sólo debilitación. El sentido de perjudicada no implica la pérdida de la función (en relación con la palabra, la afonía o afectación de las acusidades de las cuerdas vocales que produce la pérdida o la disminución del volúmen de la voz; dislalia, dificultad para articular palabras. La deformación es la desfiguración que atrae la atención de los demás aún cuando no alcance un grado mayor ni se trate de una mutilación permanente repugnante. La incorregibilidad es tanto como la perpetuidad; la incapacidad permanente para trabajar no implica la inutilidad absoluta. Aquí si se le da importancia a la fonación —

como obra productora de atosia independientemente de los daños cerebrales. En general la Ley sanciona los daños patológicos en el individuo.

El último artículo que nos habla de penalidad y tipo del delito de lesiones es el 293, al que infiera lesiones que pongan en peligro la
vida, se le impondrán de tres a seis años de prisión,
sin perjuicio de las sanciones que le correspondan con
forme a los artículos anteriores.

El peligro de la vida ha de ser actual real y efectivo; no sólo temido y opinado comoprobable. Su determinación es de carácter técnico y corresponde hacerlo a los peritos médico legalistas.

En los tres artículos anteriorres, se puede considerar que son lesiones que van contra la integridad corporal y que se pueden clasificaren: Lesiones leves, graves y gravísimas. La última atenta contra la vida.

Lesión leve es cuando hay curación completa. Grave cuando sobreviene una debilitación permanente de la salud; debilitación de un sentido, de un órgano (los dientes en su conjunto respectoa la función masticatoria, representan un órgano que cumple con la función masticatoria). Lo mismo ocurre-

con la palabra por lesiones ocurridas en los labios, - dientes, maxilares, paladar, lengua, laringe, músculos de la articulación, etc., que ocasionan una dificultad permanente en la articulación o emisión de la palabra, constiuyendo una lesión grave.

Cuando la difusión de la dificultad es transitoria, la lesión es leve. Ya hemos di
cho que los dientes desempeñan una triple función: Mas
ticatoria, fonética y estética. La pérdida de un solo
diente constituye una lesión leve, salvo que ese diente sea pilar de una prótesis dental. También es le-sión leve cuando la pérdida de dientes es de cuatro co
mo máximo, que puede serreparada con una prótesis sin
ningún inconveniente y que sólo acarrea una leve dismi
nución de cualquiera de las funciones masticatoria, fo
nética y estética.

Se considera lesión grave, cuan do la misma ocasione la inutilidad para el trabajo físico o mental por más de un mes, lo mismo que cuando - acarrea una deformación permanente en el rostro: Cica triz notable, destrucción de dientes anteriores, que - contribuyen a la estética facial y fonación. La pérdida de dos piezas dentarias no antagonístas que provo ca un debilitamiento permanente de la función se considera lesión grave. Lo mismo ocurre con la pérdida de

más de tres piezas dentarias.

También es lesión grave cuando ocurre la pérdida de la mitad de las piezas dentarias con debilitamiento permanente de las funciones masticatoria, fonética y estética, como puede ser posible, con o sin prótesis.

La lesión gravísima, por su parte, es la que ocasiona una enfermedad mental o cor
poral cierta o probablemente incurable; una inutili-dad permanente para el trabajo; la pérdida de un sentido, de un órgano, de un miembro etc.; pérdida de la
palabra y pérdida de la capacidad de engendrar o concebir.

Se considera consecuentemente, lesión gravísima cuando ocasiona la pérdida completade las piezas dentarias (desdentado) con supresión de las funciones dentarias.

"Las lesiones bucales afectan al órgano dela fonación y de la masticación, constitu<u>í</u> do por el conjunto de dientes, tejidos - blandos y maxilares superior e inferior".

Cuando la lesión conduce a lamuerte del lesionado, ello configura al delito de homicidio, con su particular calificación en el CódigoPenal en el artículo 302. (Tipo Básico del Delito de Homicidio). Comete el delito de homicidio el que priva de la vida a otro.

Del artículo 303 al 309 se ha bla de los criterios a considerar para la determina ción del homicidio, penalidad y complicidad y del artículo 310 al 322 nos dan reglas comunes, para lesiones y homicidio con los calificativos de premeditación, alevosía y ventaja según el papel en la relación ya sea consanguínea o civil.

En la calificación de los del<u>i</u>
tos mencionados, existen asimismo "circunstancias calificativas; eximentes, atenuantes y agravantes". En
la responsabilidad profesional los elementos de la culpa constituyen una circunstancia calificativa atenuante. Par la existencia de la culpa, es necesariola concurrencia de varios factores:

PRIMERO.- Imprudencia, negligencia, impericia en el arte o profesión, inoloservancia de los reglamentos o de los deberes de su cargo.

SEGUNDO. - Que no exista intención - criminal.

TERCERO. - Existencia de relación de

causa a efecto de calificar el acto y el daño producido.

CUARTO.- Falta de previsión de las -consecuencias previsibles de un acto como lo mencionan los artículos 60, 61 y 62. En los artículos 228 y 229 del Código Penal se mencionan los delitos por responsabilidad médica.

El delito de imprudencia nos habla más concretamente de aquel que hubiere excedido - los límites impuestos por la Ley, por la autoridad o por la necesidad; será castigado por la pena fijada para este delito y que se impondrá prisión de tres a cinco días y suspensión hasta de dos años o privación definitiva de derechos para ejercer profesión u oficio.

Como atenuante se sostiene que, dada la naturaleza humana, todo profesional habilitado tiene derecho a errar en su diagnóstico aunque, su margen de error o falta de pericia, tiene el límite que impone el nivel medio de conocimientos de los colegas de su comunidad. Se comete abuso del derecho, cuando el profesional procede sin pericia alguna y fuera de las normas usuales odontológicas con negliquecia o imprudencia culposa.

# INDEMNIZACIONES DE LESIONES BUCALES.

PRIMERO. - Traumatismos por accidentes de trabajo; tránsito o lesiones a terceros. En - cualquiera de las tres circunstancias el traumatismo-puede provocar la avulsión (pérdida completa del diente); la subluxación (movilidad relativa del diente); la luxación (pérdida de la pieza dentaria); las fracturas (longitudinales, transversales u oblicuas).

SEGUNDO. - Enfermedades profesiona -- les o del trabajo, el perito odontólogo intervendrá - en:

a.- Los accidentes de trabajo en los cua les un traumatismo laboral afecta al macizo maxilofacial o al sistema dentario;

b.- En las enfermedades profesionales y del trabajo en contacto con elementos nocivos, en tareas que se desarrollan en ambientes cargados de vapo res, gases o sustancias químicas capaces de provocar - lesiones en el esmalte, tal como ocurre en el satur-nismo, fluorismo, fosforismo, arsenismo, etc;

- c .- En los accidentes de tránsito:
- d.- En materia penal, por lesiones o daños a las personas, que puedan alterar las funciones-

masticatoria, digestiva o fonética produciendo trastor nos estéticos de variada trascendencia, de acuerdo a la condición social o profesional del lesionado y

e.- En las lesiones dentarias, sobrevenidas en personas que tienen contratada una póliza individual de acuerdo con una Compañía Aseguradora (seguro
contra accidentes).

Según la importancia fisiológica de las distintas piezas dentarias el coeficiente - biológico de masticación aumentará en progresión geométrica desde el centro de la arcada hacia la hemiarca da derecha o izquierda, con excepción del tercer mo--- lar. Por el contrario el coeficiente fonético irá decreciendo desde el centro de la arcada anterior hacia la parte posterior.

Se deben de tener en cuenta, las alteraciones fisonómicas que produce la pérdida dentaria parcial, especialmente en la parte anterior y
la facies senil que acompaña a la pérdida dentaria total. El índice estético así como el fonético decrece,
desde los incisivos centrales así como hacia la parteposterior, viceversa en el coeficiente biológico de mas
ticación perfecta.

En resumen, la traumatología - odontológica tiene relación con el aspecto médico-legal

en accidentes, se deben tener en cuenta las implicaciones del accidente que ante:

#### CODIGO PENAL

Con el delito de lesiones relacionado con sus componentes moral y material.

#### CODIGO CIVIL

Con lo que respecta a incapacidad e indemnización.

#### LEY FEDERAL DEL TRABAJO

Valorización de las secuelas y el monto inolemnizable.

El Código Civil establece la indemnización pecuniaria que fija el Juez, teniendo en
cuenta los elementos que obran en autos, las aportados
por las partes y el informe de los peritos, que analizan las lesiones presentes.

La incapacidad se determina estimando la alteración de las funciones masticatorias, fonética y estética el déficit de la salud daños actuales y futuros; el lucro cesante para el monto total de la indemnización.

La Ley Federal del Trabajo, valora la imputabilidad de las lesiones dentarias con un determinado accidente de trabajo o una enfermedad profesional fijando la capacidad emergente, teniendo encuenta las secuelas anatómicas funcionales y económico profesionales. Valora asimismo las indemnizaciones según la gravedad de las lesiones físicas, funcio nales y de trabajo independientemente de las sanciones penales o civiles.

# TEMA\_NUMERO 6

RELACION LESION,

SUJETO INDEMNIZACION

### RELACION LESION SUJETO E INDEMNIZACION.

En este tema se establecerá la relación que existe en una lesión cualquiera, que sufra un sujeto con la indemnización a la que por Ley tiene derecho.

Como sabemos, el desempeño detodo trabajo involucra la posibilidad de un peli-gro, accidente o enfermedad, en la función o ejercicio del mismo; teniendo en cuenta que un acciden
te es toda lesión orgánica o perturbación funcio-nal, inmediata o posterior o inclusive que puede provocar la muerte producida repentinamente en relación al ejercicio o con motivo del trabajo, cual
quiera que sea el lugar y el tiempo que se laboreen éste.

Es decir, quedan incluídos enel párrafo anterior los accidentes que se produz-can en el trabajador, durante el tiempo de trasladarse directamente de su casa al trabajo y de éste
a su domicilio.

En los accidentes de trabajo co mo consecuencia de explosiones, heridas desgarrantes, etc., pueden encontrarse incapacidades parciales o totales, según la magnitud de las lesiones in terviene el médico, pero puede intervenir el Ciruja no Dentista, en desfiguraciones maxilares en pérdida de órganos dentarios únicos o múltiples.

La indemnización a cargo del responsable, la establecerá en la medida que indica
la disminución de las funciones masticatoria, esté
tica y fonética. Al determinar el valor de la in-demnización correcta a merced de la pericia odontológica, se debe tener en cuenta igualmente, la presencia o no de antagonistas esto es, las irritaciones permanentes que pueden ocasionar las protesis o las sobrecargas articulares que se considere pueden elevar el monto indemnizable.

En casos de falta inexcusable 
del patrón, la indemnización podrá aumentar hasta 
un veinticinco por ciento, si a juicio de la Junta

de Conciliación y Arbitraje existe falta inexcusable del patrón:

- 1.- Sino cumple con las disposiciones legales y el Reglamento para la Prevención de los riesgos de Trabajo.
- 2.- Si hubiese realizado accidentes anteriores y no adopta las medidas necesa rias para evitar su repetición.
- 3.- Sino adopta las medidas preventivas recomendadas por las comisiones creadas por los trabajadores y los patrones o por las autoridades del trabajo.
- 4.- Si los trabajadores hacen notar al patrón, el peligro que ocurren y éste no adopta las medidas adecuadas paraevitarlo.
- 5.- Si ocurren circunstancias análogas de

la misma gravedad de las mencionadas en las fracciones anteriores.

La negligencia o imprudencia - del patrón con relación al riesgo, justifica el au mento de la indemnización y sanción. Así procura-rán cumplir las disposiciones preventivas de riesgos de trabajo, independientemente de las sanciones que éstas consignen.

Si el riesgo produce una incapacidad temporal al trabajador, la indemnización consistirá en el pago íntegro del salario que deje
de percibir mientras subsista la incapacidad de trabajar. Este pago se hará desde el primer día de la incapacidad.

Si los tres meses de iniciadauna incapacidad no está el trabajador en aptitud de volver al trabajo, él mismo o el patrón podrá pedir, en vista de los certificados médicos respec
tivos, de los dictámenes que se rindan y de las -

pruebas conducentes se resuelva si debe seguir some tido al mismo tratamiento médico y gozar de igual - indemnización o procede a declarar su incapacidad - permanente con la indemnización a que tenga derecho, estos exámenes podrán repetirse cada tres meses. El trabajador percibirá su salario hasta que se declare su incapacidad permanente y se determine la in-demnización a la que tenga derecho.

Si el riesgo produce al trabaja dor una incapacidad permanente parcial, la indemnización consistirá en el pago del tanto por ciento que fija la tabla de evaluación de incapacidades, calculando sobre el importe que debería pagarse si la incapacidad hubiese sido permanente total.

Se tomará el tanto por ciento - que corresponda entre el máximo y el mínimo estable cido, tomando en consideración la edad del trabajador, la importancia de la incapacidad y la mayor o menor aptitud para ejercer actividades remuneradas, semejantes a su profesión u oficio.

Se tomará asimismo, en consideración si el patrón se ha preocupado por la reeducación profesional del trabajador.

Si la incapacidad parcial consiste en la pérdida absoluta de las facultades o - aptitudes del trabajador para desempeñar su profesión, la Junta de Conciliación y Arbitraje podrá - aumentar la indemnización hasta el monto de la que correspondería por incapacidad permanente total, - tomando en consideración la importancia de la profesión y la posibilidad de desempeñar una de categoría similar, susceptible de producirle ingresossemejantes.

El patrón no estará obligado a pagar una cantidad mayor de la que corresponda a - la incapacidad permanente total aunque, se reunan más de dos incapacidades. (Art. 494 L.F.T.)

Si el riesgo produce al trabaja

dor, una incapacidad permanente total, la indemniza ción corresponderá en una cantidad equivalente al ~ importe de mil noventa y cinco días de salario.(Art. 495 L.F.T.).

Las indemnizaciones que debe percibir el trabajador en los casos de incapacidad permanente parcial o total, le serán pagadas íntegras, sin que se haga deducción de los salarios que percibió durante el período de incapacidad temporal, dentro de los dos años siguientes al en que se halla fijado el grado de incapacidad, podrá el trabajador o el patrón solicitar la revisión del grado, si se comprueba una agravación o una tenuación posterior.

poner en el empleo al trabajador que sufrió un riesgo de trabajo, si está capacitado, siempre que
se presente dentro del año siguiente a la fecha en
que se determinó su incapacidad.

No es aplicable lo dispuesto en

el párrafo anterior, si el trabajador recibió la indemnización por incapacidad permanente total.

Si un trabajador víctima de un riesgo de trabajo, no puede desempeñar su trabajo, pero sí algún otro, el patrón estará sujeto y obligado a proporcionárselo de conformidad con las disposiciones del Contrato Colectivo de Trabajo.

Enfermedad de Trabajo, es todo estado patológico derivado de la acción continua - de una causa que tenga su origen o motivo en el - trabajo o en el medio en que el trabajador se vea obligado a prestar su servicio. Estos serán considerados todos aquellos que aparezcan dentro del Artículo 513 de la Ley Federal del Trabajo.

Las enfermedades tipificadas en el Artículo 513, entrañan en favor del trabajador - una presunción jurídica de que se trata de una en-fermedad de trabajo, sin que se admita prueba en lo

contrario. En tanto que si la enfermedad no se encuentra especificada en el artículo respectivo, le incumbe al trabajador probar que lo adquirió en el trabajo o con motivo del mismo.

# TEMA\_NUMERO\_7

CONCEPTO DE INCAPACIDAD

Cuando los riesgos se realizan pueden producir:

I .- Incapacidad Temporal.

II .- Incapacidad Permanente Parcial.

III .- Incapacidad Permanente Total.

IV.- La Muerte.

I.- INCAPACIDAD TEMPORAL.- Es la pérdida de las facultades o aptitudes que imposibilitaparcial o totalmente a una persona, para seguir de-sempeñando su trabajo por algún tiempo.

II.- INCAPACIDAD PERMANENTE PARCIAL.Es la disminución de las facultades o aptitudes de una persona para trabajar.

III.- INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL.Es la pérdida de facultades o aptitudes de una perso
na que le imposibilita, para desempeñar cualquier trabajo por el resto de su vida.

La existencia de estados anteriores tales como idiosincracia, taras, discracia, intoxicaciones, o enfermedades crónicas no es causa para disminuir el grado de la incapacidad, ni las prestaciones que correspondan altrabajador.

Al llevar a cabo cualquier trabajo y desgraciadamente ocurriera algún accidente en el que un empleado se vea afectado de uno o variosde sus órganos y consecuentemente se encuentre incapaz de desempeñar adecuadamente su trabajo o incluso que dicho accidente, le pueda causar la muerte podemos contemplar, dentro de las clasificaciones que hace mención la Ley Federal de Trabajo, en su Artículo 477, cuales son las incapacidades adecuadas para imputarse a cada caso.

Las consecuencias posteriores de los riesgos de trabajo se tomarán en consideración, para determinar el grado de incapacidad.

Por ejemplo, un trabajador sufre una fractura de una pierna y este sujeto, su trabajo principal es el de estar caminando de un lado a otro, por lo tanto la incapacidad será mayor a laque hubiera sufrido en un brazo o en una mano, alque ser tan esencial para su trabajo u oficio.

En caso de existir alguna incapa cidad de cualquier tipo por algún accidente, la empresa o negocio se verá en la necesidad de:

PRIMERO.- De prestar auxilio de indemnización e inmediata atención médica hasta que se establezca por completo a dicho trabajador. SEGUNDO. - De indemnizar al trabajador por el tiempo que no preste su servicio hasta que esté en plenas facultades para continuar en él.

Por lo que el Artículo 483 de - la Ley Federal del Trabajo, nos da a conocer lo si guiente sobre las indemnizaciones refiriéndose a que:

Las indemnizaciones por riesgos de trabajo que produzcan incapacidades se pagarán, directamente al trabajador. En los casos de imposibilidad mental, comprobados ante junta. La indemnización se pagará a la persona o personas, de las señaladas en el Artículo 501, a cuyocuidado quede; en los casos de muerte del trabajador, se observará lo dispuesto por el Artículo 115.

Como el salario, las in-demnizaciones deben pagarse directamente al trabajador; sólo en los casos de imposibilidad material podrá efectuarse el pago por me
dio de carta poder suscrita por dos testi
gos; pero deberán tomarse en cuenta todas -

por el tiempo que no preste su servicio hasta que es té en plenas facultades para continuar en él.

Por lo que el Artículo 483 de la Ley Federal del Trabajo, nos da a conocer lo siguien te sobre las indemnizaciones refiriendo que:

Las indemnizaciones por mesgos - de trabajo que produzcan incapacidades se pagarán di rectamente al trabajador. En los casos de imposibilidad mental, comprobados ante la Junta. La indemnización se pagará a la persona o personas, de las - señaladas en el Artículo 501, a cuyo cuidado quede; en los casos de muerte del trabajador, se observará lo dispuesto por el Artículo 115.

Como el salario, las indemniza-ciones deben pagarse directamente al trabajador; sólo en los casos de imposibilidad material podrá efec
tuarse el pago por medio de carta poder suscrita por
dos testigos; pero deberán tomarse en cuenta todas -

las medidas necesarias para evitar fraudes en perjuicio del trabajador. El apoderado deberá presentar an te la Junta de Conciliación y Arbitraje, a los testigos para la autenticidad del mandato.

para determinar las indemnizaciones a que se refiere este título, se tomará como base el salario diario que perciba el trabajador al ocurrir el riesgo y los aumentos posteriores que correspondan al empleo que desempeñaba, en el de la fecha en que se produzca la muerte, o el que percibía al momento de su separación de la empresa.

Según la Ley Fedral del Trabajo, en su Artículo 485 la cantidad que se tome como base para el pago de las indemnizaciones no podrá ser inferior al salario mínimo.

para determinar las indemnizaciones a que se refieren estos títulos, si el salario que percibe el trabajador excede del doble del salario mínimo de la zona económica a la que corresponda

el lugar de prestación del trabajo, se considerará - está cantidad como salario máximo.

Si el trabajo se presta en diferentes zonas económicas, el salario máximo será el doble del promedio de los salarios mínimos respectivos.

Si el doble del salario mínimo - de la zona económica de que se trate es inferior a - cincuenta pesos, se considerará esta cantidad como - salario máximo.

Tal como esta redactado el artículo que se comenta, no tiene más objeto que ocultar su constitucionalidad estableciendo salarios máximos; el doble del salario mínimo y de cincuenta pesos dia rios, a manera de topes, para tomarlos como base a fin de determinar las indemnizaciones por riesgos de trabajo. Contrariando así el espíritu y los textos del artículo 123 de la Carta Magna, que constitu yen garantías sociales mínimas a favor del trabaja-

dor cuando el trabajador percibe un salario que exceda del tope que es el doble del salario mínimo, la base para determinar la indemnización será inferior al salario diario que percibe.

El detalle de los montos indemn<u>i</u>
zables es el siguiente: Artículo 513.

#### CARA

- 270.- Mutilaciones extensas, cuando comprendan lasdos maxilares superiores y la naríz, según la pérdida de substancia de las partes blandas,de 90 a 100%
- 271.- Mutilaciones que comprendan un maxilar supe-rior y el inferior, de 90 a 100%
- 272.- Mutilación de la rama horizontal, del maxilar inferior sin prótesis posible o del maxilar en su totalidad, de 60 a 80%
- 273.- Pseudoartrosis del maxilar superior con mast<u>i</u> cación imposible, de 50 a 60%
- 274. Pseudoartrosis del maxilar superior, con mast<u>i</u>
  cación posible, pero limitada de 20 a 30%
- 275.- En caso de prótesis con mejoría, comprobada de la masticación de 5 a 15%

- 276.- Pérdidas de bustancia en la bóveda palatina, no resueltos quirúrgicamente, según el sitio y la extensión, de 15 a 35%
- 277.- En caso de prótesis con mejoría funcional -- comprobada, de 5 a 10%
- 278.- Pseudoartrosis del maxilar inferior, con mas ticación posible, por falta de consolidación apretada, de la rama ascendente de 5 a 10%
- 279.- Cuando sea laxa en la rama ascendente, de 15 a 25%
- 280.- Cuando sea ajustada en la rama horizontal, de 10 a 20%
- 281.- Cuando sea laxa en la rama horizontal, de 25 a 35%
- 282.- Cuando sea apretada en la sínfisis, de 25 a 30%
- 283.- Cuando sea laxa en la sínfisis, de 25 a 40%
- 284.- En caso de prótesis con mejoría funcional clínicamente comprobada de 5 a 20%
- 285.- Pseudoartrosis del maxilar inferior, con o sin pérdida de substancia, no resuelta quirúr gicamente, con masticación insuficiente o abolida de 50 a 60%

- 286.- Consolidaciones defectuosas de los maxilares, que dificulten la articulación de los arcos dentarios y limiten la masticación de 20 a 30%
- 287.- Cuando la dificultad de la articulación sea parcial, de 5 a 15%
- 288.- Cuando con un aparato protésico se corrija la masticación de 5 a 10%
- 289.- Pérdida de uno o varios dientes: Reposición .
- 290.- Pérdida total de la dentadura, prótesis no to
- 291.- Pérdida total de la dentadura, prótesis tolerada, 15%
- 292.- Pérdida completa de un arco dentario, próte-sis no tolerada, 20%
- 293.- Pérdida completa de un arco dentario, prótesis tolerada 10%
- 294. Pérdida de la mitad de un arco dentario, próte sis no tolerada, 15%
- 295.- Pérdida de la mitad de un arco dentario, prote sistolerada, 5%

- 296.- Bridas cicatrizales que limiten la abertura de la boca, impidiendo la higiene bucal, la pronunciación, la masticación o dejen escu--rrir la saliva, de 20 a 50%
- 297.- Luxación irreductible de la artículación temporo-maxilar, según el grado de entorpecimien to funcional, de 20 a 35%
- 298.- Amputación más o menos extensa de la lengua, con adherencias y según el entorpecimien to de la palabra y de la deglución, de 20 a 40%
- 299.- Fístula salival no resuelta quirúrgicamen te, de 10 a 20%

La indemnización en caso de pérdida de dientes que sirven para realizar un trabajo, es mayor que sino lo fueran tal es el caso de un tocador de instrumento de viento.

También se considera la importan cia del diente para la masticación pero en forma re lativa, pues se argumenta que puede substituirse - con una prótesis aunque, Peixotto sostuvo que la - prótesis no sustituye la salud ni el órgano pérdi--do.

Según el Atículo 487 de la Ley - Federal de Trabajo sostiene que todo trabajador que sufra un riesgo de trabajo tendrá derecho a:

- 1.- ASISTENCIA MEDICA Y QUIRURGICA:
- 2.- REHABILITACION;
- 3.- HOSPITALIZACION, CUANDO EL CASO LO RE-QUIERA;
- 4.- MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACION;
- 5.- LOS APARATOS DE PROTESIS Y ORTOPEDIA NE CESARIA;
- 6.- LA INDEMNIZACION FIJADA EN EL PRESENTE-TITULO.

En el capítulo anterior, quedó tratado las obligaciones y derechos que debe tener un empleado con la empresa o institución a la que presta sus servicios, en cualquiera de los accidentes que sufra éste. Quedará excep tuada la empresa siempre y cuando existan las siguientes modalidades.

- 1.- Si el accidente ocurre encontrándose el trabajador en estado de embriaguez;
- 2.- Si el accidente ocurre encontrándose el trabajador bajo la acción de algún narcótico o droga enervante, salvo que exista prescripción mé
  dica y que el trabajador hubiese puesto el hechoen conocimiento del patrón y le hubiese presentado
  la prescripción suscrita por el médico.
- 3.- Si el trabajador se ocasiona intencionalmente una lesión por sí solo o de acuerdo por otra persona.
- 4.- Si la incapacidad es el resultado de alguna riña o intento de suicidio.

Sólamente queda el patrón obliga do en estos casos a prestar los primeros au xilios y a cuidar del traslado del trabaja-dor a su domicilio o a un Centro Médico. Artículo 488 de la Ley Federal del Trabajo.

No libera al patrón de responsabilidad:

I.- Que el trabajador explícita o implícitamente hubiese asumido los - riesgos de trabajo.

II.- Que el accidente ocurra por
torpeza o negligencia del trabajador.

III.- Que el accidente sea - causado por imprudencia o negligencia de un - compañero de trabajo o de una tercera persona.

### TEMA\_NUMERO\_8

VALORACION DE "PERJUICIO O DAÑO" POR

LESIONES DE PIEZAS DENTARIAS

## VALORACION DE PERJUICIO O DAÑO POR LESIONES DE PIEZAS DENTARIAS

Es el que determina el valor mecánico del diente. Mason lo determina con el dinamómetro. Así la masticación es mayor cuanto más se
acerca los primeros molares. Da un valor cien al primer molar, setenta y cinco al segundo molar, cin
cuenta al tercer molar y cincuenta a los premolares.

Si la oclusión es normal, el primer molar tiene mayor valor dentario; en cambio, en retrognacia, el valor del primer molar es muy inferior. También se determina el índice dentario bajo el punto de vista estético en pérdida de dientes an teriores, determinando si la prótesis puede simu-lar el órgano perdido. Se evalúan según su función, más la pérdida del incisivo central, que es más valioso que el incisivo lateral y éste más que el canino, aunque estéticamente, pues funcionalmente es mayor el valor del canino que el de los otros dos dientes.

# INDICE DENTARIO DE MASTICACION VALORACION

#### COEFICIENTE BIOLOGICO DE MASTICACION PERFECTA

HEMIARCADA DERECHA SUPERIOR HEMIARCADA IZQUIERDA SUPERIOR 100 70 60 70 40 40 40 40 70 60 70 100 90 -HEMIARCADA DERECHA INFERIOR HEMIARCADA IZQUIERDA INFERIOR 100 70 60 70 40 40 40 40 70 60 70 100 90 -

90

#### COEFICIENTE ESTETICO

- 80 90 100 100 90 80 70 60 50
- 50 60 70 80 90 100 100 90 80 70 60

#### COEFICIENTE FONETICO

- 50 80 90 100 100 90 80 50
- 80 90 100 100 90 80 50 50

TEMA\_NUMERO 9

CONCLUSIONES

#### CONCLUSIONES

#### PROPONEMOS:

- PRIMERO.- La creación de la especialidad de Odontología

  Forense a nivel Universitario, para la mayor

  participación del odontólogo en otras ramas
  del desarrollo por lo que se refiere a la éti

  ca profesional odontológica.
- SEGUNDO. Que cada día haya más peritos odontólo-gos-legistas dentro de las compañías ase
  guradoras, así como en Tribunales de Conciliación y Arbitraje que juzguen los trabajos de los odontólogos y las reclamaciones de los pacientes atendidos en cualquier especialidad estomatológica queno se encuentren de acuerdo a los trata
  mientos realizados. Para mejorar el pro
  fesionalismo del cirujano dentista y ter
  minar con ciertos vicios y charlatanerías
  existentes dentro de nuestro medio.

TERCERO.- Reformar las sanciones económicas impues tas por el Código Civil por anacrónicas e ilógicas ya que no coiciden con la realidad presente en este tiempo y por haber quedado absoletas hace ya varios años.

CUARTO.- Reformar la tabulación de la evolución de indemnizaciones de la Ley Federal de trabajo, poniéndola de acuerdo a la valoración del Indice Dentario de Masticación del Dr.
Fernández Rojas, ya que como pudimos
observar en el capítulo ocho de esta tesis influyen varios factores que se encuentran relacionados entre
sí como son: Estético, Fonético, Fisio
lógicos, etc. y no aisladamente como lo hace aparecer la Ley Federal del Trabajo.

TEMA\_NUMERO\_10

BIBLIOGRAFIA

### BIBLIOGRAFIA

COSTICH EMUNETT R.
CIRUGIA BUCAL, EDICION 1974
EDITORIAL INTERAMERICANA

BAUM HOYD
REHABILITACION BUCAL, EDICION 1977
EDITORIAL INTERAMERICANA

DUNN MARTIN J.

ANATOMIA DENTAL, CABEZA Y CUELLO, RUSTICA 1978
EDITORIAL INTERAMERICANA

LYNCH MALCOM A.
MEDICINA BUCAL DE BURKET, EDICION 1975
EDITORIAL INTERAMERICANA

KNUYEN GUSTAVO O.
TRATADO DE CIRUGIA BUCAL, 4a. EDICION 1978
EDITORIAL INTERAMERICANA

GIUNTA JOHN
PATOLOGIA BUCAL, EDICION 1978
EDITORIAL INTERAMERICANA

O'BRIEN RICHARD C.
RADIOLOGIA DENTAL, 3a. EDICION
EDITORIAL INTERAMERICANA

MILLER ERNEST L.
PROTESIS PARCIAL REMOVIBLE, EDICION 1975
EDITORIAL INTERAMERICANA

MITCHELL DAVID F
FAST THOMAS B
PROPEDENTICA ODONTOLOGICA, EDICION 1973
EDITORIAL INTERAMERICANA

STONE STEPHEN
KALIS PAUL J.
PERIODONTOLOGIA, RUSTICA 1978
EDITORIAL INTERAMERICANA

GLICKMAN IRVING
PERIODONTOLOGIA CLINICA, 4a. EDICION 1974
EDITORIAL INTERAMERICANA

VINCENT PROVENZA
HISTOLOGIA Y EMBRIOLOGIA ODONTOLOGICAS, EDICION 1974
EDITORIAL INTERAMERICANA

GRANT DANIELA A
STERN IRVING B.
EVERETT FRAK G.
PERIODONCIA DE ORBAN, EDICION 1975
EDITORIAL INTERAMERICANA

SHAFER WILLIAM G.
HINE MAYNARD K.
LEVY BARNET M.
TRATADO DE PATOLOGIA BUCAL, 3a. EDICION 1977
EDITORIAL INTERAMERICANA

BELTRAN, JUAN R. LAS ENFERMEDADES DENTARIAS EN LA PREHISTORIA NOTICIOSO MEDICO MUNDIAL 1938

CORREA JUAN UBALDO LOS PRIMEROS ODONTOLOGOS DIPLOMADOS EN LA ARGENTINA CATEDRA DE LA MEDICINA, EDICION 1938

AMOEDO OSCAR L'ART DENTAIRE EN MEDICINE LEGAL PARIS, 1898 MITCHELL DAVID F
FAST THOMAS B.
PROPEDENTICA ODONTOLOGICA, EDICION 1973
EDITORIAL INTERAMERICANA

STONE STEPHEN
KALIS PAUL J.
PERIODONTOLOGIA, RUSTICA 1978.
EDITORIAL INTERAMERICANA

GLICKMAN IRVING
PERIODONTOLOGIA CLINICA, 4a. EDICION 1974
EDITORIAL INTERAMERICANA

VINCENT PROVENZA
HISTOLOGIA Y EMBRIOLOGIA ODONTOLOGICAS, EDICION 1974
EDITORIAL INTERAMERICANA

GRANT DANIELA A
STERN IRVING B.
EVERETT FRANK G.
PERIODONCIA DE ORBAN, EDICION 1975
EDITORIAL INTERAMERICANA

SHAFER WILLIAM G.
HINE MAYNARD K.
LEVY BARNET M.
TRATADO DE PATOLOGIA BUCAL, 3a. EDICION 1977
EDITORIAL INTERAMERICANA

BELTRAN, JUAN R.

LAS ENFERMEDADES DENTARIAS EN LA PREHISTORIA

NOTICIOSO MEDICO MUNDIAL 1938

CORREA JUAN UBALDO LOS PRIMEROS ODONTOLOGOS DIPLOMADOS EN LA ARGENTINA CATEDRA DE LA MEDICINA, EDICION 1938 FERRERI, H. B.

GRAVEDAD PENAL DE LAS LESIONES BUCODENTARIAS
REVISTA A.O.A., MAYO 1965

LEYES Y CODIGOS DE MEXICO
CODIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL
13a. EDICION, MEXICO 1978
EDITORIAL PORRUA, S. A.

TRUEBA URBINA ALBERTO
TRUEBA BARRERA JORGE
NUEVA LEY FEDERAL DEL TRABAJO REFORMADA
20a. EDICION, MEXICO 1978
EDITORIAL PORRUA, S. A.

RAMFJORD
SIGURA P.
ASH MAJOR JR.
OCLUSION, 2a. EDICION 1972
EDITORIAL INTERAMERICANA

DITCHISON JANES SANE RACIAL DIFFERENCES IN HUMAN SKIELLS AND JAWS BRITISH DENTAL JOURNAL, 1963